

APARTADO INFORME DE DESEMPEÑO QUE FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en las disposiciones establecidas en los párrafos primero y décimo, fracciones III y IV, del artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en las fracciones XI y XXVII, numeral 1 del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el diverso 15, numeral 1 de la misma Ley, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) realizó la fiscalización superior del desempeño a la Cuenta Pública 2021 del **INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO** correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021**, prevista en el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2022 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, aprobado el día 06 de enero de 2022, y cuyo objeto consistió en determinar el desempeño en el cumplimiento de su mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa, así como del mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa, y para lo cual, se emitieron recomendaciones, conforme lo prevé el numeral 2 del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco rinde ante el Congreso del Estado de Jalisco el presente **APARTADO**, de auditoría de desempeño.

I. Objeto y objetivos de la revisión

El objetivo general de la auditoría de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) fue determinar el desempeño del organismo en el cumplimiento de su mandato de *ampliar y mejorar la infraestructura física educativa*, así como el de *garantizar la seguridad y la calidad de la infraestructura física educativa*. A partir de la identificación de estos mandatos se establecieron dos objetivos específicos, mismos que se enuncian en la siguiente tabla y a los que se relacionan con los mandatos institucionales y los entregables que fueron objeto de la revisión.

Tabla 01. Objetivos, mandatos y entregables identificados para la auditoría de desempeño a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del INFEJAL

Objetivo general	Objetivo específico	Mandato Institucional	Entregable	
Determinar el desempeño del organismo en el cumplimiento de su mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa, así como el de garantizar la seguridad y la calidad de la infraestructura física educativa	Determinar el desempeño del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco para ampliar y mejorar la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco	1. Ampliar y mejorar la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco	1.1 Construcción de planteles de educación pública.	
			1.2 Equipamiento de planteles de educación pública.	
			1.3 Trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa.	
	Determinar el desempeño del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco para garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco		2. Garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física en el Estado de Jalisco	2.1 Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura física educativa.
				2.2 Diagnósticos de la infraestructura física educativa.
				2.3 Capacitaciones en materia de infraestructura física educativa.
				2.4 Servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa.

Fuente: elaboración propia.

II. Alcance

A partir de la revisión de la información contenida en planes, programas, estados analíticos de ingresos y egresos, y disposiciones reglamentarias, se realizó un análisis para la

identificación de riesgos de desempeño; es decir, para detectar documentalmente indicios, acciones o eventos que pudieran afectar de forma adversa el logro de resultados, y que tuvieran una probabilidad intermedia de ocurrencia y un impacto relevante en la gestión. En ese sentido, se adoptó como definición de desempeño la concepción más ampliamente aceptada y descrita en las normas internacionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) que considera como dimensiones del desempeño los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en su gestión.

Con base en la valoración del riesgo de desempeño en el cumplimiento de sus objetivos y metas, se identificaron un total de 11 riesgos, de los cuales, este Órgano Técnico auditó la totalidad de los mismos. Dichos riesgos se agruparon por cada uno de los mandatos de la entidad fiscalizada:

Tabla 02. Mandatos, riesgos identificados y riesgos auditados

Mandatos	Riesgos identificados	Riesgos auditados	Alcance
1. Ampliar y mejorar la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco	6	6	100%
2. Garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco	5	5	100%
Total	11	11	100%

Fuente: elaboración propia.

III. Desarrollo de trabajos de auditoría

El Auditor Superior del Estado de Jalisco ordenó la práctica de la visita para la realización de la presente auditoría de desempeño el 19 de julio de 2022 y autorizó a los servidores públicos responsables para ello. El inicio de la visita se verificó el 09 de agosto de 2022, mientras que el cierre se realizó el 15 de noviembre de 2022.

Esta auditoría se realizó examinando la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada ante este Órgano Técnico en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como la información y documentación provista a través de los requerimientos de información, solicitudes de aclaraciones y demás información obtenida a través de las técnicas de recopilación de información estimadas pertinentes por este Órgano Técnico.

IV. Procedimientos aplicados

La realización de esta auditoría de desempeño se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable, así como a lo estipulado en la Norma para la Realización de Auditoría de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en ello y para cumplir los objetivos de auditoría previstos en la fiscalización del desempeño del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco se aplicaron los procedimientos que se presentan a continuación, mismos que fueron agrupados en tres temas: 1) marco de resultados; 2) procedimientos documentados; y, 3) desempeño.

Con respecto al marco de resultados se aplicaron los siguientes procedimientos para los tres entregables del mandato institucional de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco:

1. Se identificaron los objetivos de la entidad fiscalizada relacionados con el mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar;
2. Se elaboró un cuestionario a partir de los criterios de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y en el Manual para el diseño y la construcción de indicadores, ambos emitidos por el CONEVAL; y,
3. Se realizó un análisis multicriterio sobre el marco de resultados de la entidad fiscalizada con relación al mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa en el cual se evaluó:
 - a. La consistencia de los objetivos;
 - b. La pertinencia de los indicadores; y,
 - c. La congruencia de las metas.

Con respecto a los procedimientos documentados para la provisión de los entregables relacionados con el mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se requirió información a la entidad fiscalizada sobre los procedimientos documentados del INFEJAL vigentes durante el ejercicio fiscal 2021;
2. Se llevó a cabo un grupo de enfoque con personal del INFEJAL relacionado con la provisión de los entregables relacionados con el mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa para contar con información adicional sobre la provisión de los entregables; y,
3. Se elaboró una rúbrica con base en los criterios técnicos establecidos en la “Guía de Elaboración de Procedimientos” de la Agencia de los Estados Unidos para el

Desarrollo Internacional, USAID (mismas que no es aplicación obligatoria, pero ofrece referentes metódicos válidos), y se valoró la claridad, pertinencia y suficiencia de los procedimientos y actividades realizadas por el INFEJAL.

Para determinar el desempeño del INFEJAL en la provisión del entregable *construcción de planteles de educación pública*, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se requirió a la entidad fiscalizada información sobre la construcción de planteles de educación pública durante el periodo 2019-2021;
2. Se requirió a la entidad fiscalizada una muestra de contratos de construcción de planteles públicos correspondientes al periodo 2019-2021;
3. Se analizó información de fuentes secundarias como el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, que contiene información diagnóstica sobre el estado de la infraestructura física educativa de los planteles de educación pública, e información de la Secretaría de Educación (SE) sobre los planteles existentes en Jalisco. Por otro lado, los datos poblacionales para los años 2019 y 2021 se obtuvieron de fuentes secundarias como las Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030, elaboradas por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IEEG) con base en los datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la Base de datos de CONAPO con información de la población municipal de Jalisco e Información de la Población de los Municipios del Censo de Población y Vivienda 2020.
4. Se realizaron los siguientes cálculos como una aproximación para medir la eficacia del INFEJAL en la provisión del entregable *construcción de planteles de educación pública*:
 - a. Tasa media de variación anual en la tasa de aulas por cada 1,000 habitantes en edad escolar, por nivel, para el periodo 2019-2021.
 - b. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles de educación pública con trabajos de construcción por cada 1,000 planteles existentes, por nivel educativo, para el periodo 2019-2021.
 - c. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 planteles diagnosticados, por nivel, para el periodo 2019-2021.
 - d. Tasa media de variación anual en el porcentaje de inmuebles con trabajos de construcción que tuvieron diagnóstico de necesidad.
5. Se realizaron los siguientes cálculos como una aproximación para medir la eficiencia del INFEJAL en la provisión del entregable *construcción de planteles de educación pública*:
 - a. Porcentaje de contratos de *trabajos de construcción* con dilación (por año).

- b. Promedio de días de dilación en los contratos de los *trabajos de construcción* (por año).
- c. Porcentaje de la necesidad diagnosticada en materia de construcción que fue atendida (por año).

Para determinar el desempeño del INFEJAL en la provisión del entregable *equipamiento de planteles de educación pública*, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se requirió a la entidad fiscalizada información sobre el equipamiento de planteles de educación pública durante el periodo 2019-2021;
2. Se requirió a la entidad fiscalizada una muestra de contratos de equipamiento de planteles públicos correspondientes al periodo 2019-2021;
3. Se analizó información de fuentes secundarias como el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, que contiene información diagnóstica sobre el estado de la infraestructura física educativa de los planteles de educación pública, e información de la Secretaría de Educación (SE) sobre los planteles existentes en Jalisco;
4. Se realizaron los siguientes cálculos como una aproximación para medir la eficacia del INFEJAL en la provisión del *equipamiento de planteles de educación pública*:
 - a. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles de educación pública equipados por cada 1,000 planteles existentes para el periodo 2019-2021.
 - b. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados para el periodo 2019-2021.
 - c. Tasa media de variación anual en el porcentaje de inmuebles equipados que tuvieron diagnóstico de necesidad, para el periodo 2019-2021.
 - d. Tasa media de variación anual en la tasa de alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento por cada 1,000 alumnos matriculados, para el periodo 2019-2021; y,
5. Se realizaron los siguientes cálculos como una aproximación para medir la eficiencia del INFEJAL en la provisión del *equipamiento de planteles de educación pública*:
 - a. Porcentaje de contratos de *equipamiento de planteles de educación pública* cuya fecha de entrega fue prorrogada (por año); y,
 - b. Promedio de días de retraso en la entrega de *equipamiento de planteles de educación pública* (por año).
 - c. Porcentaje de la necesidad diagnosticada en equipamiento que fue atendida (por año).

Para determinar el desempeño del INFEJAL en la provisión del entregable *trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa*, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se requirió a la entidad fiscalizada información sobre los trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa, realizados durante el periodo 2019-2021;
2. Se requirió a la entidad fiscalizada una muestra de contratos de los trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa, correspondientes al periodo 2019-2021;
3. Se recopiló información de fuentes secundarias como el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, que contiene información diagnóstica sobre el estado de la infraestructura física de los planteles de educación pública e información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación sobre los planteles de educación pública existentes en Jalisco;
4. Se realizaron los siguientes cálculos como una aproximación para medir la eficacia del INFEJAL en la provisión de los *trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa*:
 - a. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles de educación pública rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes para el periodo 2019-2021.
 - b. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles diagnosticados para el periodo 2019-2021.
 - c. Tasa media de variación anual en el porcentaje de inmuebles rehabilitados con diagnóstico de necesidad, para el periodo 2019-2021.
 - d. Tasa media de variación anual en la tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados, para el periodo 2019-2021; y,
5. Se realizaron los siguientes cálculos como una aproximación para medir la eficiencia del INFEJAL en la provisión de *trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa*:
 - a. Porcentaje de contratos de *trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa* con dilación (por año); y,
 - b. Promedio de días de dilación en los contratos de los *trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa* (por año).
 - c. Porcentaje de la necesidad diagnosticada en rehabilitación que fue atendida (por año).

Con respecto al marco de resultados se aplicaron los siguientes procedimientos para los cuatro entregables del mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco:

1. Se requirió información a la entidad fiscalizada sobre las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), los objetivos e indicadores o cualquier otro instrumento que diera cuenta del marco de resultados del INFEJAL (objetivos, indicadores y metas);

2. Se revisó la existencia de objetivos, indicadores y metas del INFEJAL relacionadas con el mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa; y,
3. Se elaboró un cuestionario a partir de los criterios de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y del Manual para el diseño y la construcción de indicadores, ambos emitidos por el CONEVAL, con el propósito de realizar un análisis multicriterio sobre el marco de resultados de la entidad fiscalizada con relación al mandato de garantizar la seguridad y la calidad de la infraestructura física educativa en los cuales se evaluó:
 - a. La consistencia de los objetivos;
 - b. La pertinencia de los indicadores; y,
 - c. La congruencia de las metas.

Con respecto a los procedimientos documentados para la provisión de los entregables relacionados con el mandato de *garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa*, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se requirió información a la entidad fiscalizada sobre los procedimientos documentados del INFEJAL vigentes durante el ejercicio fiscal 2021;
2. Se entrevistó al personal del INFEJAL relacionado con la provisión de los entregables relacionados con el mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa para contar con información adicional sobre la provisión de los entregables; y,
3. Se elaboró una rúbrica con base en los criterios técnicos establecidos en la “Guía de Elaboración de Procedimientos” de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID (mismas que no es aplicación obligatoria, pero ofrece referentes metódicos válidos), y se valoró la claridad, pertinencia y suficiencia de los procedimientos y actividades realizadas por el INFEJAL.

Para determinar el desempeño del INFEJAL en la provisión del entregable *constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa*, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se requirió a la entidad fiscalizada información sobre la emisión de constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa durante el periodo 2019-2021;
2. Se requirieron a la entidad fiscalizada las *constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* para el periodo 2019-2021; y,
3. Se calculó la tasa media de variación anual en el porcentaje de planteles privados que contaron con la constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa con respecto al total de los planteles privados en Jalisco para el periodo 2019-2021

con el propósito de contar con una aproximación sobre la eficacia en la provisión de este entregable.

Para determinar el desempeño del INFEJAL en la provisión de los entregables *diagnósticos de la infraestructura física educativa, capacitaciones en materia de infraestructura física educativa y servicios de consultorías en materia de infraestructura física educativa* del mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se requirió información a la entidad fiscalizada sobre la provisión de *diagnósticos de la infraestructura física educativa, capacitaciones en materia de infraestructura física educativa y servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa* para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021;
2. Se revisó y analizó la información remitida y se realizaron en consecuencia solicitudes de aclaración a la entidad fiscalizada;
3. Se realizaron entrevistas al personal de la entidad fiscalizada responsable de la provisión de *diagnósticos de la infraestructura física educativa, capacitaciones en materia de infraestructura física educativa y servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa*; y,
4. Se realizó un análisis cruzado de la información documental y testimonial provista por la entidad fiscalizada con relación a los entregables *diagnósticos de la infraestructura física educativa, capacitaciones en materia de infraestructura física educativa y servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa*.

V. Resultados

Sobre el desempeño del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco para *ampliar y mejorar la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco*

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Ley del INFEJAL), así como con el artículo 2 del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, el INFEJAL (en lo sucesivo Reglamento Interno), tiene como objetivo fungir como un organismo con capacidad para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y reubicación de la infraestructura física educativa.

En este sentido, uno de los mandatos institucionales del INFEJAL es el de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa. Para cumplir con dicho mandato el marco normativo del Instituto prevé la realización de trabajos de construcción, equipamiento y mejora (o rehabilitación) en los planteles de educación pública de Jalisco, de acuerdo con lo dispuesto

en los artículos 4, fracciones III y X de la Ley del INFEJAL; 15, fracción III; y, 17, fracción I, del Reglamento Interno.

Para determinar en qué medida el INFEJAL cumplió con su mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa, se realizó un análisis sobre la pertinencia de su marco de resultados y la claridad en el diseño de sus procedimientos para orientar su gestión hacia desempeño, así como un análisis sobre la eficacia y la eficiencia del Instituto en la provisión de los entregables de construcción, equipamiento y rehabilitación en los planteles de educación pública.

Derivado del ejercicio de auditoría se presentan los siguientes resultados:

Recomendación 21-DAD-PR-001-206500-A-02

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco (LPCGPEJ) el INFEJAL, en su carácter de entidad paraestatal del Gobierno Estatal, es responsable de programar su gasto. De acuerdo con el artículo 21 de la misma ley, la programación corresponde a la fase en la que las entidades diseñan sus programas partiendo de objetivos estratégicos y metas. Aunado a ello, el numeral CUARTO de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (Lineamientos) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), señala que el diseño de indicadores debe considerar la Metodología de Marco Lógico (MML) a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En este sentido, en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y en el Manual para el diseño y la construcción de indicadores, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se mencionan las características o atributos que deben reunir los objetivos, indicadores y metas expresados en las MIR, y que se muestran en la tabla siguiente.

Tabla 03. Criterios analizados sobre los elementos del marco de resultados

Elementos del marco de resultados	Criterios
Objetivos	a) Deben redactarse con una sintaxis específica según el nivel de la MIR que corresponda; y b) Su redacción debe permitir deducir al menos un indicador para la medición de su cumplimiento, o de algún atributo de desempeño.

Elementos del marco de resultados	Criterios
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> a) Deben expresarse como una relación entre variables; b) Deben recuperar los factores relevantes de la redacción del objetivo (o resumen narrativo); y, c) Deben ser claros y relevantes.
Metas	<ul style="list-style-type: none"> a) Deben servir como un parámetro para definir el grado de avance de los objetivos en los términos del propio indicador; y, b) Deben ser realistas y factibles de alcanzar dadas las capacidades y características de los ejecutores del programa.

Fuente: elaboración propia con base en los criterios establecidos en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y en el Manual para el diseño y la construcción de indicadores de CONEVAL.

Sin embargo, se determinó que el marco de resultados del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco para los entregables relacionados con el mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa presentó deficiencias que le impidieron servir como un instrumento para orientar la gestión de la entidad fiscalizada hacia resultados en esta materia, ya que: 1) los objetivos de nivel propósito y fin de la MIR del “Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar” no fueron consistentes para el nivel de desempeño que representan; 2) los indicadores correspondientes a los niveles fin, propósito y componente no están orientados a medir desempeño; y, 3) las metas de los indicadores de nivel fin, propósito y componente no son congruentes con los métodos de cálculo planteados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del *Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar* se integra por un objetivo de nivel propósito, un objetivo de nivel fin y tres objetivos de nivel componente, los cuales tienen relación con el mandato del INFEJAL relacionado con ampliar y mejorar la infraestructura física educativa.

El objetivo de nivel propósito de la MIR del Programa Presupuestario 812 es *ofrecer a los alumnos y personal de las escuelas de educación básica, media superior y superior en nuestro Estado, las condiciones de infraestructura y mobiliario que permitan fortalecer la seguridad, cobertura y calidad del servicio educativo*, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 04. Elementos del objetivo de nivel propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Valor programado 1 (numerador)	Valor programado 2 (denominador)	Meta
Ofrecer a los alumnos y personal de las escuelas de educación básica, media superior y superior en nuestro Estado, las condiciones de infraestructura y mobiliario que permitan fortalecer la seguridad, cobertura y calidad del servicio educativo.	Espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados.	(Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados/ Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados programados)*100	No disponible	No disponible	264

Fuente: elaboración propia con base en MIR del *Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar* del INFEJAL correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El objetivo de nivel propósito comunica una población (*alumnos y personal de las escuelas de educación básica, media superior y superior en nuestro Estado*) que puede ser cuantificable, sin embargo, no precisa un resultado esperado en la misma luego de la recepción del entregable, ya que *ofrecer [...] las condiciones de infraestructura y mobiliario que permitan fortalecer las seguridad, cobertura y calidad del servicio educativo* no comunica el resultado concreto que se espera lograr en la población objetivo, sino la provisión de entregables (infraestructura y mobiliario). Por lo tanto, no se trata de un objetivo consistente para el nivel de propósito, mas es válido para el nivel de un componente.

Por otra parte, el nombre del indicador para este objetivo es *Espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados*. El nombre de este indicador no recupera los factores relevantes del objetivo, mismos que debieran estar relacionados con la población objetivo y con el cambio que se espera observar en la misma, sino que se limita a comunicar la cantidad de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados, lo cual en sí mismo se trata de la cuantificación de una variable y no de un indicador (que debiera relacionar dos variables entre sí). Además, el método de cálculo del indicador (*Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados/Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados*)

equipados programados)*100, aunque se trata de una relación entre variables, no está orientado a medir eficacia ni alguna otra dimensión de desempeño, ya que al dividir una variable realizada sobre una variable programada, lo que se obtiene como resultado es el avance de la propia variable. Por lo tanto, el indicador y el método de cálculo para el objetivo de nivel propósito no son pertinentes.

Por último, la meta programada para el objetivo de *ofrecer a los alumnos y personal de las escuelas de educación básica, media superior y superior en nuestro Estado, las condiciones de infraestructura y mobiliario que permitan fortalecer la seguridad, cobertura y calidad del servicio educativo* fue de 264. Sin embargo, la meta no se expresa en los mismos términos que el método de cálculo del indicador que se trata de un porcentaje. Por lo tanto, la meta no es congruente con el método de cálculo del indicador.

En resumen, los elementos del nivel propósito de la MIR del *Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar* no son pertinentes para evaluar su desempeño ya que el objetivo no precisa un resultado esperado en la población objetivo (sino la provisión de entregables); el nombre del indicador y el método de cálculo no son pertinentes para medir desempeño; y, la meta no es congruente con el método de cálculo planteado.

El objetivo de nivel fin de la MIR del Programa Presupuestario 812 es *contribuir al mejoramiento, ampliación y equipamiento de la infraestructura física educativa pública de educación básica, educación media superior y educación superior, mediante la atención de las necesidades de la comunidad escolar en la materia*, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 05. Elementos del objetivo de nivel fin de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Valor programado 1 (numerador)	Valor programado 2 (denominador)	Meta
Contribuir al mejoramiento, ampliación y equipamiento de la infraestructura física educativa pública de educación básica, educación media superior y educación superior, mediante la atención de las	Espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados.	(Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados/Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados programados)*100	No disponible	No disponible	264

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Valor programado 1 (numerador)	Valor programado 2 (denominador)	Meta
necesidades de la comunidad escolar en la materia.					

Fuente: elaboración propia con base en MIR del *Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar* del INFEJAL correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El objetivo de nivel fin no se encuentra redactado como un solo objetivo ni como una consecuencia lógica del cumplimiento del objetivo de nivel propósito. Donde el objetivo señala que pretende contribuir al *mejoramiento, ampliación y equipamiento* de la infraestructura física educativa pública en realidad se tratan de resultados distintos; mientras que el hecho de que la infraestructura educativa pública mejore, se amplíe o se equipe, no es una consecuencia de que, como se señala en el objetivo de nivel propósito, se ofrezcan a los alumnos y personal de escuelas públicas condiciones de infraestructura y mobiliario, puesto que se trata prácticamente del mismo objetivo. Por lo tanto, el objetivo de nivel fin no es consistente para este nivel de desempeño.

Por otra parte, el nombre del indicador y el método de cálculo para el objetivo de nivel fin son *Espacios educativos contruidos, rehabilitados y equipados* y *(Número de espacios educativos contruidos, rehabilitados y equipados/Número de espacios educativos contruidos, rehabilitados y equipados programados)*100*, respectivamente. Este nombre de indicador y método de cálculo son los mismos que los planteados para el objetivo de nivel propósito y, al tratarse, en teoría, de objetivos diferentes, debieran presentar indicadores diferentes. En este caso, el indicador de nivel fin sí recupera los factores relevantes del objetivo, que es el mejoramiento, ampliación y equipamiento de los espacios educativos, sin embargo, el indicador no está orientado a medir eficacia ni alguna dimensión de desempeño ya que, al dividir una variable realizada sobre una variable programada, lo que se obtiene como resultado es el avance de la propia variable. Por lo tanto, el indicador y el método de cálculo para el objetivo de nivel fin no son pertinentes.

Por último, la meta programada para el objetivo de *contribuir al mejoramiento, ampliación y equipamiento de la infraestructura física educativa pública de educación básica, educación media superior y educación superior, mediante la atención de las necesidades de la comunidad escolar en la materia* fue de 264. Sin embargo, la meta no se expresa en los mismos términos que el método de cálculo del indicador que se trata de un porcentaje. Por lo tanto, la meta del objetivo de nivel fin no es congruente con el método de cálculo del indicador.

En resumen, los elementos del nivel fin de la MIR del *Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar* no son pertinentes para evaluar su desempeño ya

que el objetivo no se encuentra redactado como un único objetivo que sea consecuencia del cumplimiento del objetivo de nivel propósito; el nombre del indicador y el método de cálculo, a pesar de recuperar los factores relevantes del objetivo, no están orientados a medir desempeño; y, la meta no es congruente con el método de cálculo planteado.

La MIR del Programa Presupuestario 812 cuenta con tres objetivos de nivel componente: 1) *Infraestructura y equipamiento para la educación básica realizados*; 2) *Infraestructura y equipamiento para la educación media superior realizados*; 3) *Infraestructura y equipamiento para la educación superior realizados*. Esto se observa en la siguiente tabla.

Tabla 06. Elementos de los objetivos de nivel componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Valor programado 1 (numerador)	Valor programado 2 (denominador)	Meta
Componente 1: Infraestructura y equipamiento para la educación básica realizados.	Espacios educativos de educación básica construidos, rehabilitados y equipados.	(Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados de educación básica/ Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados programados de educación básica)*100	No disponible	No disponible	258
Componente 2: Infraestructura y equipamiento para la educación media superior realizados.	Espacios educativos de educación media superior construidos, rehabilitados y equipados.	(Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados de educación media superior/ Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados programados de educación media superior)*100	No disponible	No disponible	3
Componente 3: Infraestructura y equipamiento	Espacios educativos de educación	(Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y	No disponible	No disponible	3

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Valor programado 1 (numerador)	Valor programado 2 (denominador)	Meta
para la educación superior realizados.	superior construidos, rehabilitados y equipados.	equipados de educación superior/ Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados programados de educación superior)*100			

Fuente: elaboración propia con base en la MIR del Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar del INFEJAL correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Los tres componentes de la MIR del Programa Presupuestario 812 describen la provisión de un entregable y se encuentran redactados como un entregable suministrado, como lo son la infraestructura y el equipamiento realizados. Estos tres componentes se diferencian en el nivel escolar al que se hace referencia: educación básica, educación media superior y educación superior. Por lo tanto, los objetivos de componente son consistentes para este nivel de desempeño.

Por otra parte, en el caso de los nombres de los indicadores y los métodos de cálculo, para los tres componentes se mantiene en esencia la misma denominación y expresión matemática, solamente se ajusta el nivel escolar al que se hace referencia en cada uno de los casos. Los nombres de los indicadores recuperan factores relevantes de los objetivos, como lo son la infraestructura y el equipamiento en materia educativa. Sin embargo, el nombre del indicador no se relaciona de manera congruente con el método de cálculo, ya que mientras el primero no se trata propiamente de un indicador, sino de una variable, el método de cálculo se trata de un porcentaje que, en consecuencia, relaciona dos variables. Además, los indicadores no están orientados a medir alguna dimensión de desempeño ya que, al dividir una variable realizada sobre una variable programada, lo que se obtiene como resultado es el avance de la propia variable. Por lo tanto, los indicadores y métodos de cálculo para los objetivos de nivel componente no son pertinentes.

Por último, las metas establecidas para los objetivos de los componentes 1) *Infraestructura y equipamiento para la educación básica realizados*; 2) *Infraestructura y equipamiento para la educación media superior realizados*; 3) *Infraestructura y equipamiento para la educación superior realizados* son 258, 3 y 3, respectivamente. Al no señalarse las variables de los valores programados tanto para el numerador como para el denominador, se desconoce si la entidad fiscalizada, particularmente para los valores de los componentes 1 y 2, hace referencia a valores porcentuales, como correspondería al método de cálculo, o bien, a

valores correspondientes a los de una variable, como correspondería al nombre del denominador planteado. Por lo tanto, las metas establecidas en el contexto del nombre del indicador y el método de cálculo no son útiles para expresar con claridad las aspiraciones relacionadas con los objetivos de nivel componente.

En resumen, aunque los tres objetivos planteados en el nivel componente resultan consistentes, los indicadores no son pertinentes para medir desempeño, ni las metas mantienen una relación clara con los nombres del indicador o con los métodos de cálculo, que permita conocer con claridad los logros que se espera alcanzar en relación con los objetivos planteados.

Por lo tanto, *se recomendó al INFEJAL y a las áreas que corresponda, revisar y modificar la formulación de sus objetivos e indicadores programáticos para los entregables relacionados con el mandato de “ampliar y mejorar la infraestructura física educativa”, a partir del uso de referentes técnicos en materia de Metodología de Marco Lógico, de manera tal que la MIR se convierta en un instrumento para orientar la gestión de la entidad fiscalizada hacia resultados, así como en una herramienta de monitoreo y evaluación para la toma de decisiones.* Contar con un marco de resultados consistente para los entregables relacionados con el mandato de *ampliar y mejorar la infraestructura física educativa* permitiría al INFEJAL cumplir con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y con el numeral CUARTO de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, con relación a la construcción y diseño de objetivos e indicadores, en el sentido de que la programación debe partir de la selección de objetivos y metas establecidas por programa, considerando la Metodología de Marco Lógico a través de la MIR.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada se comprometió a remitir a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público (DGPPEGP) de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) las modificaciones a la MIR correspondiente al ejercicio fiscal 2023 para que esta se actualice en la plataforma del Sistema Estatal del Presupuesto basado en Resultados (SEPbR). Este compromiso es específico y se relaciona parcialmente con la Recomendación 21-DAD-PR-001-206500-A-02 ya que esta se integra por dos elementos: 1) la revisión y modificación de los objetivos e indicadores programáticos; y, 2) que dichas modificaciones se realicen a partir de referentes técnicos en materia de Metodología de Marco Lógico. El compromiso no resulta preciso en relación con este segundo elemento, por lo que durante el seguimiento que realice este Órgano Técnico se verificará su atención por parte de la entidad fiscalizada.

Aunque la entidad fiscalizada se propuso como actividades para el cumplimiento de su compromiso enviar a la DGPPEGP la solicitud de validación de la MIR modificada y solicitar

a la misma DGPPEGP la modificación de indicadores y métodos de cálculo para los niveles de fin, propósito y componente de la MIR, ninguna de estas actividades antecede al compromiso, sino que se tratan del propio compromiso. Por esta razón durante el seguimiento que realice este Órgano Técnico se verificará la realización de las actividades realizadas orientadas a cumplir con el compromiso planteado de remitir a la DGPPEGP las modificaciones a la MIR correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para que esta se actualice en la plataforma del Sistema Estatal del Presupuesto basado en Resultados (SEPbR).

Por su parte, el plazo fijado por la entidad fiscalizada para la realización de sus actividades comprende el periodo de enero a febrero de 2023, lo cual resulta un plazo razonable tanto para enviar la solicitud de validación a las modificaciones de la MIR 2023 y la solicitud de modificación de los indicadores y métodos de cálculo de los niveles fin, propósito y componente a la DGPPEGP.

Además, la entidad fiscalizada indicó como medios de verificación de la realización de las actividades de enviar la solicitud de validación a las modificaciones de la MIR 2023 y de solicitar la modificación de los indicadores y métodos de cálculo de los niveles fin, propósito y componente, el correo electrónico de envío y un oficio dirigido a la DGPPEGP. Adicionalmente se anexaron los correos electrónicos de las solicitudes antes referidas y la MIR correspondiente al ejercicio fiscal 2023. En conjunto, estos elementos servirían como medios de prueba de la realización de las actividades que, como se señaló en el inciso b), resultan ser el propio compromiso, por lo que durante el seguimiento que realice este Órgano Técnico indagará si los medios de verificación resultan pertinentes para demostrar la realización de las actividades previstas en el compromiso.

Este Órgano Técnico revisó y analizó la medida de atención presentada por la entidad fiscalizada, misma que fue considerada pertinente dado que se orienta en el mismo sentido que la recomendación.

Recomendación 21-DAD-PR-002-206500-A-02

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado deben conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación. Por su parte, el Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Reglamento Interno) establece, en sus artículos 14, fracción IX; 18, fracción XII; 20, fracción XXII; y 22, fracción VIII, que el Instituto debe elaborar, difundir, actualizar y verificar la elaboración de manuales de operación, para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades del personal.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 1 de las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Estatal, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, deben implementar normas de control interno, es decir, los criterios básicos y necesarios para que a partir de ellas se establezcan los procedimientos específicos que formen parte integral de sus actividades, de manera tal que se mantenga la alineación de estos con los objetivos, metas, programas, planes y proyectos institucionales de las entidades. De acuerdo con el artículo 2, fracción XIV de dichas Normas, el manual de procedimientos es un documento que norma la dirección, coordinación y ejecución de la gestión pública de las dependencias y entidades.

Sin embargo, se determinó que los procedimientos documentados para la provisión de los entregables relacionados con el mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa (“Construcción de planteles de educación pública”, “Equipamiento de planteles de educación pública” y “Realización de trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa”) presentan deficiencias ya que no precisan plazos de cumplimiento para las actividades definidas, ni se presentan con claridad los regresos en los nodos de decisión. Aunado a ello, se determinó que aunque en la información documental los entregables para este mandato siguen un mismo proceso, el procedimiento relacionado con el “Equipamiento de planteles de educación pública” cuenta con particularidades que lo distinguen de los otros dos y que no se observan de manera documental, debido a que el procedimiento de equipamiento se centra en la dotación de mobiliario y equipos, mientras que los procedimientos de construcción y rehabilitación se orientan a trabajos de obra.

El marco normativo del INFEJAL prevé tres entregables relacionados con el mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa: 1) *Construcción de planteles de educación pública*, 2) *Equipamiento de planteles de educación pública*, y 3) *Realización de trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa*. La provisión de estos entregables se encuentra normada en el Manual de Organización y Procedimientos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, entregado por la entidad fiscalizada, en el que se le solicitó presentar los manuales de organización y de procedimientos vigentes para la entidad fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2021.

El Capítulo II de este manual se integra por siete secciones que tienen relación con la estructura administrativa u orgánica. Cada sección contiene los procedimientos en los que participan las distintas direcciones del INFEJAL y, en algunos casos, los procesos de estas secciones tienen relación entre sí. Por ello, y con el propósito de contar con mayor información acerca de los procedimientos de la entidad fiscalizada para la provisión de los entregables del mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa se realizó un grupo de enfoque con la finalidad de profundizar sobre estos procedimientos con una lógica de provisión de los entregables de construcción, equipamiento y trabajos de mejoramiento de la

infraestructura. Con base en estas fuentes de información, la documental y la testimonial, se evaluaron los procedimientos para la provisión de estos entregables y los resultados se sintetizan en la siguiente tabla.

Tabla 07. Puntajes de la valoración de consistencia sobre los procedimientos de los entregables del INFEJAL relacionados con el mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa
(escala de valoración 0.0, 0.5 y 1.0)

Criterio	Construcción de planteles de educación pública	Equipamiento de planteles de educación pública	Realización de trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa	Total general (puntaje máximo 3)
1. ¿El procedimiento describe (los testimonios refieren) las funciones y los niveles de autoridad requeridos?	1.0	1.0	1.0	3.0
2. ¿El procedimiento para suministrar el entregable define (los testimonios refieren) un único objetivo y este es claro?	1.0	0.0	1.0	2.0
3. ¿Las actividades se encuentran ordenadas (sugeridas) de manera cronológica y además se encuentran numeradas (referidas) progresivamente?	1.0	1.0	1.0	3.0
4. ¿Las actividades tienen asignado un responsable y plazos de cumplimiento?	0.5	0.5	0.5	1.5
5. ¿Las actividades están redactadas (referidas en los testimonios) de manera que no admitan más de un significado y de tal forma que se pueda dimensionar su cumplimiento?	1.0	1.0	1.0	3.0
6. ¿Los nodos de decisión presentan con claridad las	0.5	0.5	0.5	1.5

Criterio	Construcción de planteles de educación pública	Equipamiento de planteles de educación pública	Realización de trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa	Total general (puntaje máximo 3)
alternativas y los regresos?				
7. ¿Los aspectos del procedimiento para suministrar el entregable (actividades, tareas, nodos de decisión, etcétera), se presentan en algún elemento de apoyo visual (flujograma, tabla, gráfico, etc.)?	1.0	1.0	1.0	3.0
Total (puntaje máximo 7)	6	5	6	17

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a partir de la “Guía de Elaboración de Procedimientos” de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Manual de Organización y Procedimientos del INFEJAL y los testimonios del personal del INFEJAL sobre los procedimientos de los entregables del mandato de ampliar y mejorar la infraestructura física educativa.

Como se aprecia en la tabla anterior, los procedimientos correspondientes a la *Construcción de planteles públicos* y la *Realización de trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa* obtuvieron los puntajes más altos, con 6 de 7 puntos posibles. En ambos casos las deficiencias en los procedimientos se encuentran en la ausencia de plazos para el cumplimiento de las actividades (Pregunta 4) y la falta de claridad en los regresos correspondientes a los nodos de decisión cuando es necesario ir a un punto previo (Pregunta 6).

El procedimiento que resultó con el menor puntaje fue el de *Equipamiento de planteles de educación pública*, ya que además de no definir plazos para el cumplimiento de las actividades ni contar con claridad en los regresos, no identificó un objetivo claro para el propio procedimiento (Pregunta 2), con lo cual obtuvo únicamente 5 de 7 puntos posibles. La ausencia de plazos y la indefinición de regresos en los nodos de decisión representan inconsistencias que afectarían la eficiencia en la provisión de estos entregables.

Además, es preciso señalar que, de manera documentada en el Manual de Organización y Procedimientos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, los procesos para la provisión de estos tres entregables siguen la misma ruta, sin embargo, como parte de la información testimonial obtenida a través del grupo de enfoque se identificó que, si bien los procedimientos correspondientes a la construcción y a la rehabilitación de planteles siguen rutas idénticas, existen diferencias en el caso del equipamiento que no se observan documentalmente. Estas diferencias se encuentran dadas por el hecho de que mientras que

las actividades de los procedimientos para construcción y rehabilitación siguen una lógica relacionada con obras y edificación en los planteles, las actividades de equipamiento siguen una lógica de provisión de equipo (mobiliario, equipos de cómputo, entre otros) a los planteles.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección General del INFEJAL, y a las áreas que corresponda, emprender acciones orientadas a contar con procedimientos documentados específicos para la provisión de dichos entregables, así como orientadas a precisar con claridad los plazos para su cumplimiento y los regresos en los nodos de decisión. Contar con procedimientos documentados específicos para estos entregables, así como precisar la claridad en los mismos, permitiría al INFEJAL cumplir con lo establecido en el artículo 5, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con relación a que las entidades de la Administración Pública del Estado deben conducir sus actividades de forma ordenada. Además, permitiría a la entidad fiscalizada orientar su gestión hacia el cumplimiento del criterio de eficiencia en materia de desempeño.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada se comprometió a elaborar el “Manual de compras” para la provisión del equipamiento de planteles de educación pública (por conducto de la Dirección Administrativa), y a elaborar el “Manual Interno de Organización y Procedimientos” (por conducto de la Dirección de Obras y Proyectos). En ambos casos se señala a manera de comentario general de la medida de atención que los manuales precisarán los nodos de decisión y los plazos para la realización de actividades en su modelado. Dado que la recomendación se enfoca en que, por un lado, el INFEJAL cuente con procedimientos documentados específicos para la provisión de sus entregables y que estos procedimientos especifiquen los nodos de decisión y señalen plazos para el cumplimiento de sus actividades, se considera que los compromisos planteados son congruentes con la recomendación referida.

En este sentido, para elaborar el “Manual de compras” y el “Manual Interno de Organización y Procedimientos” la entidad fiscalizada propuso 10 y 11 actividades, respectivamente. Las actividades, entre las que se encuentran la organización de mesas de trabajo, el diseño de flujogramas, así como trabajos de revisión y validación, se consideran congruentes y suficientes para cumplir con el compromiso establecido ya que describen tareas clave para la elaboración de procesos documentados.

Además, la entidad fiscalizada se propuso iniciar con las actividades para la elaboración del “Manual de compras” el 01 de marzo de 2023 y terminar el 30 de noviembre de 2024; en el caso del “Manual Interno de Organización y Procedimientos”, la fecha de inicio de actividades fijada fue el 01 de marzo de 2023 y la de término el 05 de diciembre de 2024, lo cual resulta razonable.

En cuanto a las actividades previstas para la elaboración del “Manual de compras” y el “Manual Interno de Organización y Procedimientos”, estas cuentan con información de carácter documental que permitiría dar prueba de la realización de las actividades, tales como documentos de comunicación interna, correos electrónicos, oficios, minutas de trabajos, entre otros, por lo que los medios de verificación de las actividades se consideran pertinentes.

Este Órgano Técnico revisó y analizó la medida de atención presentada por la entidad fiscalizada, misma que fue considerada pertinente dado que se orienta en el mismo sentido que la recomendación.

Recomendación 21-DAD-PR-003-206500-A-02

De acuerdo con el artículo 4, fracción III, de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo la Ley del INFEJAL), y 17, fracción I, del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Reglamento Interno), la entidad fiscalizada debe formular y proponer programas de inversión para la construcción de espacios destinados a impartir educación pública. Con base en este marco normativo, durante el ejercicio fiscal 2021 el INFEJAL realizó la *construcción de planteles de educación pública*.

Sin embargo, se determinó que existen brechas de desempeño en la gestión del INFEJAL con relación a la provisión del entregable “construcción de planteles de educación pública” toda vez que los planteles educativos de los niveles de Primaria, Secundaria y Multinivel tuvieron las mayores disminuciones para el periodo 2019-2021 en la tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 inmuebles existentes (con el 25.16%, 24.82% y 39.78% en promedio anual, respectivamente) y en la tasa de inmuebles con trabajos de construcción atendidos por cada 1,000 diagnosticados (27.00%, 22.50% y 29.10% en promedio anual, respectivamente).

Dado que las Matrices de Indicadores para resultados del INFEJAL no resultaron pertinentes para medir desempeño, y para contar con una aproximación a la medición de la eficacia con la que el Instituto proveyó el entregable *construcción de planteles de educación pública*, se procedió a calcular la tasa media de variación anual en la tasa de aulas por cada 1,000 habitantes en edad escolar para los niveles Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior por tratarse de los niveles de educación obligatoria y por ser aquellos en los que se puede asociar una edad en la que las personas debieran cursarlos, a diferencia del nivel Superior.

De acuerdo con la información de población del INEGI y el IIEG, así como con información de la Secretaría de Educación, para los niveles Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior, en 2021 existieron 17.43 aulas por cada 1,000 habitantes en edad escolar, y en el periodo de análisis se registró una TMVA de 1.06% en dicha relación. De los cuatro niveles escolares, el de Media Superior es el que presenta la relación más baja de aulas por cada

1,000 habitantes en edad escolar, con 6.74. Además, es en este nivel en el que se registró la menor variación en promedio anual con un 0.59%. De ello da cuenta la siguiente tabla.

Tabla 08. Tasa media de variación anual en la tasa de aulas por cada 1,000 personas en edad escolar, por nivel, para el periodo 2019-2021

Nivel educativo ^{1/}		2019	2020	2021	TMVA
Preescolar	(A) Aulas existentes en escuelas públicas ^{2/}	8,164	8,203	8,242	0.48
	(B) Habitantes en edad escolar ^{3/}	442,445	431,927	435,866	-0.75
	(C) Tasa de aulas por cada 1,000 personas en edad escolar= (A/B)*1,000	18.45	18.99	18.91	1.23
Primaria	(A) Aulas existentes en escuelas públicas ^{2/}	20,701	21,004	21,228	1.26
	(B) Habitantes en edad escolar ^{3/}	890,132	860,338	886,635	-0.20
	(C) Tasa de aulas por cada 1,000 personas en edad escolar= (A/B)*1,000	23.26	24.41	23.94	1.46
Secundaria	(A) Aulas existentes en escuelas públicas ^{2/}	7,659	7,725	7,789	0.85
	(B) Habitantes en edad escolar ^{3/}	447,015	427,579	445,376	-0.18
	(C) Tasa de aulas por cada 1,000 personas en edad escolar= (A/B)*1,000	17.13	18.07	17.49	1.03
Media Superior	(A) Aulas existentes en escuelas públicas ^{2/}	3,945	3,981	4,004	0.75
	(B) Habitantes en edad escolar ^{3/}	591,932	580,376	593,780	0.16
	(C) Tasa de aulas por cada 1,000 personas en edad escolar= (A/B)*1,000	6.66	6.86	6.74	0.59

Nivel educativo ^{1/}		2019	2020	2021	TMVA
Total	(A) Aulas existentes en escuelas públicas ^{2/}	40,469	40,913	41,158	0.85
	(B) Habitantes en edad escolar ^{3/}	2,371,524	2,300,220	2,361,657	-0.21
	(C) Tasa de aulas por cada 1,000 personas en edad escolar= (A/B)*1,000	17.06	17.79	17.43	1.06

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de construcción provista por el INFEJAL, información de las Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030 elaborado por el IIEG con base CONAPO, información del Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por INEGI y con información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación.

1/ Dada su condición de educación obligatoria, el análisis se restringe a los niveles educativos Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior. En este sentido, se espera que la mayoría de personas cursando estos niveles educativos cumplan con la edad establecida normativamente.

2/ Dado que solo se contó con información de aulas existentes para el Ciclo Escolar 2021-2022, para obtener las aulas existentes para los años 2019, 2020 y 2021, se realizaron una serie de restas descontando retrospectivamente a las aulas existentes en el Ciclo Escolar 2021-2022, las aulas construidas por el INFEJAL en cada año del periodo 2019-2021.

3/ La población en edad escolar corresponde a la cantidad de personas pertenecientes al grupo de edad que normativamente estaría cursando el nivel escolar señalado. En el caso de la educación básica estos grupos de edad corresponden a rangos de 3–5 años para Preescolar, de 6–11 años para Primaria, y de 12–14 años para Secundaria. En el nivel de educación Media Superior se considera un grupo de edad entre los 15-18 años, dado que existe la modalidad de bachillerato tecnológico que consiste en programas que se cursan en cuatro años, a diferencia del resto de los programas que se cursan en 3 años. La población en edad escolar para el año 2020 se obtiene de la información reportada en el Censo de Población y Vivienda 2020. Por otro lado, la información de los años 2019 y 2021 se obtiene de Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030 elaborado por el IIEG con base en información de CONAPO.

De acuerdo con información de la Secretaría de Educación, Jalisco tuvo 8,842 inmuebles de educación pública en el año 2021. Durante los años 2019 y 2020, 7,071 inmuebles escolares fueron censados para conocer el estado de su infraestructura física educativa y esta información se registró en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020. De los 7,071 inmuebles censados, 7,070 presentaron necesidades de infraestructura nueva¹. En el año 2021, el INFEJAL realizó trabajos de construcción en 88 inmuebles, de los cuales 66 presentaron necesidad de infraestructura nueva de acuerdo con el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020. Si se toma en cuenta la información para el periodo 2019-2021, se tiene una disminución de 15.54% en promedio anual en la cantidad de inmuebles de educación pública con necesidad

¹ Se consideraron como inmuebles educativos con necesidad de infraestructura nueva a aquellos que en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, de acuerdo con su propia metodología, registraron un importe mayor a cero en la variable “InfNueva_CIVA”, que se refiere al importe total necesario para atender las necesidades de construcción.

de infraestructura nueva que tuvieron trabajos de construcción. Esta información se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 09. Tasa media de variación anual de los inmuebles de educación pública por estatus, 2019- 2021

Estatus de los inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Total de inmuebles (A) ^{1/}	8,888	8,891	8,842	-0.26
Inmuebles censados	7,071	NA	NA	
Inmuebles diagnosticados con necesidad de infraestructura nueva (B) ^{2/}	7,070	7,064	7,055	-0.11
Inmuebles con trabajos de construcción (C)	124	101	88	-15.76
Inmuebles con necesidad de infraestructura nueva que tuvieron trabajos de construcción (D)	91	80	66	-14.84
Tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 inmuebles existentes = (C/A)*1,000	13.95	11.36	9.95	-15.54
Tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 diagnosticados = (D/B)*1,000	12.87	11.33	9.36	-14.75

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de construcción provista por el INFEJAL e información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, de la Secretaría de Educación, el INFEJAL y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

1/ El dato del total de inmuebles incluye solo los inmuebles de la unidad de análisis que corresponde a los siguientes niveles: Preescolar, Primaria, Secundaria, Media superior, Superior y Multinivel.

NA: No aplica

2/ El dato de los inmuebles con necesidad de infraestructura nueva por año se obtiene a partir de la asociación de información diagnóstica prevista en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, con la información de planteles existentes en la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación. Toda vez que para el Censo Escolar de Jalisco se levantó información entre 2019 y 2020, las cantidades de planteles con necesidad de infraestructura nueva varían para cada año en función de la información de planteles existentes, por ello se observa una disminución en estas cantidades año con año en el periodo de estudio.

Mientras en la tabla anterior se presenta información a nivel general con relación a los inmuebles de educación pública y los trabajos de construcción, en la siguiente parte del análisis se presenta información por nivel educativo. Al respecto resulta necesario precisar que, por el tamaño de la intervención, en la que se realizaron trabajos de construcción en promedio en 104.33 planteles por año en el periodo de análisis, pequeñas variaciones en la cantidad de planteles con trabajos de construcción generan variaciones significativas (tanto ascendentes como descendentes) en los indicadores empleados para aproximarse a la medición del desempeño de la entidad fiscalizada en esta materia.

Además del análisis de la relación entre las aulas y la población en edad escolar se realizaron aproximaciones a la medición de la eficacia con la que el INFEJAL proveyó la *construcción de planteles de educación pública* tomando como referencia los inmuebles en los que se realizaron trabajos de construcción. La tabla que se presenta a continuación muestra que la

tasa de inmuebles de educación pública con trabajos de construcción por cada 1,000 existentes fue de 9.95, lo que significa que para el periodo 2019-2021 este indicador tuvo una disminución del 15.54% en promedio por año. Esta tendencia negativa se observa en todos los niveles con excepción de los niveles Preescolar y Media Superior.

Tabla 10. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles de educación pública con trabajos de construcción por cada 1,000 planteles existentes, por nivel educativo, para el periodo 2019-2021

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Preescolar	(A) Inmuebles con trabajos de construcción	14	23	19	16.50
	(B) Inmuebles existentes	3,076	3,070	3,059	-0.28
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	4.55	7.49	6.21	16.82
Primaria	(A) Inmuebles con trabajos de construcción	54	37	30	-25.46
	(B) Inmuebles existentes	3,481	3,474	3,453	-0.40
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	15.51	10.65	8.69	-25.16
Secundaria	(A) Inmuebles con trabajos de construcción	23	16	13	-24.82
	(B) Inmuebles existentes	1,220	1,227	1,220	0.00
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	18.85	13.04	10.66	-24.82
Media Superior	(A) Inmuebles con trabajos de construcción	10	10	15	22.47
	(B) Inmuebles existentes	317	310	313	-0.63
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	31.55	32.26	47.92	23.25
Superior	(A) Inmuebles con trabajos de construcción	12	11	7	-23.62
	(B) Inmuebles existentes	67	67	68	0.74
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	179.10	164.18	102.94	-24.19
Multinivel ^{1/}	(A) Inmuebles con trabajos de construcción	11	4	4	-39.70
	(B) Inmuebles existentes	727	743	729	0.14
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	15.13	5.38	5.49	-39.78

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Total	(A) Inmuebles con trabajos de construcción	124	101	88	-15.76
	(B) Inmuebles existentes	8,888	8,891	8,842	-0.26
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	13.95	11.36	9.95	-15.54

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de construcción provista por el INFEJAL e información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación.

1/ La categoría "Multinivel" corresponde a aquellos inmuebles en los que, de acuerdo con la información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación, se cuenta con centros de trabajo que corresponden con más de un nivel educativo.

Con relación a la tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 diagnosticados, en el 2021 esta relación fue de 9.36, lo que significa una tasa menor que en 2019 que fue de 12.87, lo que implica que en el periodo de análisis se registró una disminución de 14.75% en promedio anual. Al desagregar esta información por nivel educativo se tiene que son los niveles Primaria y Multinivel los que presentan una tendencia negativa en la TMVA con un 27% y 29.10%, respectivamente, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 11. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 diagnosticados, por nivel, para el periodo 2019-2021

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Preescolar	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	12	22	17	19.02
	(B) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción ^{1/}	2,273	2,270	2,267	-0.13
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción atendidos por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	5.28	9.69	7.50	19.18
Primaria	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	47	34	25	-27.07
	(B) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción ^{1/}	3,279	3,276	3,273	-0.09

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción atendidos por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	14.33	10.38	7.64	-27.00
Secundaria	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	20	14	12	-22.54
	(B) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción ^{1/}	1,023	1,023	1,022	-0.05
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción atendidos por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	19.55	13.69	11.74	-22.50
Media Superior	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	3	5	6	41.42
	(B) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción ^{1/}	84	84	84	0.00
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción atendidos por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	35.71	59.52	71.43	41.42
Superior	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	1	2	2	41.42
	(B) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción ^{1/}	35	35	35	0.00
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción atendidos por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	28.57	57.14	57.14	41.42
Multinivel ^{2/}	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	8	3	4	-29.29
	(B) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción ^{1/}	376	376	374	-0.27
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción atendidos por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	21.28	7.98	10.70	-29.10

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Total	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	91	80	66	-14.84
	(B) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción ^{1/}	7070	7064	7055	-0.11
	(C) Tasa de inmuebles con trabajos de construcción atendidos por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	12.87	11.33	9.36	-14.75

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de construcción provista por el INFEJAL, información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación e información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, de la Secretaría de Educación, el INFEJAL y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

1/ El dato de los inmuebles con necesidad de trabajos de construcción por año se obtiene a partir de la asociación de información diagnóstica prevista en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, con la información de planteles existentes en la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación. Toda vez que para el Censo Escolar de Jalisco se levantó información entre 2019 y 2020, las cantidades de planteles con necesidad de trabajos de construcción varían para cada año en función de la información de planteles existentes, por ello se observa una disminución en estas cantidades año con año en el periodo de estudio.

2/ La categoría "Multinivel" corresponde a aquellos inmuebles en los que, de acuerdo con la información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación, se cuenta con centros de trabajo que corresponden con más de un nivel educativo.

Con relación al porcentaje de inmuebles con trabajos de construcción que tuvieron diagnóstico de necesidad, para el año 2021 este indicador fue de 75% (66 de los 88 inmuebles con trabajos de construcción tuvieron un diagnóstico de necesidad). Al calcular la TMVA para este indicador para el periodo 2019-2021 se observa un aumento del 1.09% en promedio anual, siendo Primaria el único nivel que presenta una tendencia descendente del 2.15% en promedio anual, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 12. Tasa media de variación anual en el porcentaje de inmuebles con trabajos de construcción que tuvieron diagnóstico de necesidad

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Preescolar	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	12	22	17	19.02
	(B) Inmuebles con trabajos de construcción	14	23	19	16.50
	(C) Porcentaje de inmuebles con trabajos de construcción que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	85.71%	95.65%	89.47%	2.17
Primaria	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	47	34	25	-27.07

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
	(B) Inmuebles con trabajos de construcción	54	37	30	-25.46
	(C) Porcentaje de inmuebles con trabajos de construcción que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	87.04%	91.89%	83.33%	-2.15
	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	20	14	12	-22.54
Secundaria	(B) Inmuebles con trabajos de construcción	23	16	13	-24.82
	(C) Porcentaje de inmuebles con trabajos de construcción que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	86.96%	87.50%	92.31%	3.03
	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	3	5	6	41.42
Media Superior	(B) Inmuebles con trabajos de construcción	10	10	15	22.47
	(C) Porcentaje de inmuebles con trabajos de construcción que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	30.00%	50.00%	40.00%	15.47
	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	1	2	2	41.42
Superior	(B) Inmuebles con trabajos de construcción	12	11	7	-23.62
	(C) Porcentaje de inmuebles con trabajos de construcción que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	8.33%	18.18%	28.57%	85.16
	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	8	3	4	-29.29
Multinivel ^{1/}	(B) Inmuebles con trabajos de construcción	11	4	4	-39.70
	(C) Porcentaje de inmuebles con trabajos de construcción que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	72.73%	75.00%	100.00%	17.26
	(A) Inmuebles con necesidad de trabajos de construcción atendidos	91	80	66	-14.84
Total	(B) Inmuebles con trabajos de construcción	124	101	88	-15.76
	(C) Porcentaje de inmuebles con trabajos de construcción que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	73.39%	79.21%	75.00%	1.09

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de construcción provista por el INFEJAL, información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación e información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, de la Secretaría de Educación, el INFEJAL y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

1/ La categoría "Multinivel" corresponde a aquellos inmuebles en los que, de acuerdo con la información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación, se cuenta con centros de trabajo que corresponden con más de un nivel educativo.

Por otra parte, como una aproximación al cálculo de la eficiencia del INFEJAL en la *construcción de planteles de educación pública*, se seleccionó una muestra de 108 contratos

de construcción² para el periodo 2019-2021, de un total de 344. Como se muestra en la siguiente tabla, el 43.33% de los contratos de la muestra para el ejercicio 2021 (13 de 30) presentaron dilación. Al observar la TMVA en el periodo de estudio se tiene que el INFEJAL tuvo una disminución del 2.36% en promedio en el porcentaje de contratos con dilación en los trabajos de construcción y un aumento promedio anual de apenas 0.95% en el promedio de días de dilación de estos trabajos.

Tabla 13. Contratos con dilación en los trabajos de construcción

Contratos de construcción	2019	2020	2021	TMVA
Total de contratos	139	109	96	-16.89
Porcentaje de contratos en la muestra ^{1/}	31.65% (44)	31.19% (34)	31.25% (30)	NA ^{2/}
Porcentaje de contratos con dilación en los trabajos de construcción ^{3/}	45.45% (20)	20.59% (7)	43.33% (13)	-2.36 ^{a/}
Promedio de días de dilación en los trabajos de construcción ^{4/}	54.50 (34.82)	58.43 (34.22)	55.54 (40.68)	0.95 ^{b/}

Fuente: elaboración propia con base en una muestra de 108 contratos de trabajos de construcción, correspondiente al periodo 2019-2021, proporcionada por el INFEJAL.

1/ Cantidad de contratos revisados en la muestra entre paréntesis.

2/ NA: no aplica.

3/ Fueron considerados como contratos con dilación aquellos que presentaron convenio de diferimiento, de prórroga o ambos, en la muestra analizada. La cantidad de contratos con dilación se presenta entre paréntesis.

a/ Describe la tasa de variación media anual del porcentaje.

4/ Desviación estándar entre paréntesis.

b/ Describe la tasa de variación media anual del promedio

Además, al tomar como referencia para el análisis el monto de la necesidad detectado de acuerdo con el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, se observa que para el año 2021 los trabajos de construcción realizados por el INFEJAL cubrieron el 0.68% de la necesidad diagnosticada, toda vez que el monto de la necesidad diagnosticada fue de 29 mil 755 millones de pesos (a precios de 2021) y la inversión en inmuebles con necesidad de infraestructura nueva fue de 202.67 millones de pesos. Durante el periodo de análisis, el año en el que este

² El muestreo realizado fue aleatorio simple con una distribución proporcional a la cantidad de contratos de cada año por tipo de trabajo (construcción, equipamiento y rehabilitación), correspondiente al periodo 2019-2021. Para estimar el tamaño de la muestra de dicho periodo, el nivel de confianza fue de 95% con un margen de error de +/- 5%, y se asumió la mayor variabilidad para la probabilidad de seleccionar un contrato con dilación (p=0.5), o sin dilación (q=0.5), con base en la siguiente fórmula: $n = z^2 p q / e^2$, donde p= probabilidad de que un contrato presentara dilación, y q= probabilidad de que un contrato no presentara dilación. El tamaño de muestra estimado fue corregido en función del tamaño del universo de contratos, de tal manera que los tamaños de muestra son los siguientes: 108 contratos de construcción, 30 de equipamiento y 127 de rehabilitación.

indicador presenta un mejor desempeño fue el 2019, con 1.47% de la necesidad atendida. De ello da cuenta la siguiente tabla.

Tabla 14. Inversión en construcción de planteles de educación pública por parte del INFEJAL durante el periodo 2019-2020 (en millones de pesos a precios de 2021)

Concepto	2019	2020	2021
(A) Monto de la necesidad diagnosticada en materia de construcción ^{1/}	29,755.18	NA	NA
(B) Monto de la inversión en materia de construcción ^{2/}	694.86	389.48	275.16
(C) Monto de la inversión en inmuebles con necesidad de construcción ^{3/}	436.95	279.04	202.67
(D) Porcentaje de la necesidad diagnosticada en materia de construcción que fue atendida = (C/A)*100	1.47%	0.94%	0.68%

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de construcción provista por el INFEJAL e información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

1/ Corresponde a la suma total del monto requerido para infraestructura nueva en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

NA: No aplica. Esto porque la información de referencia para los años 2020 y 2021 corresponde, al igual que la de 2019, a la del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

2/ Corresponde a la suma total del monto invertido en trabajos de construcción.

3/ Corresponde a la suma total del monto invertido en trabajos de construcción específicamente en inmuebles que fueron diagnosticados con necesidad de infraestructura nueva en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

De acuerdo con la información de este apartado, el INFEJAL presentó una caída del 15.54% en promedio anual en la tasa de inmuebles con trabajos de construcción por cada 1,000 inmuebles existentes y una disminución en la tasa de inmuebles con trabajos de construcción atendidos por cada 1,000 diagnosticados. Para ambos indicadores los niveles en los que se presentan las tendencias negativas más pronunciadas son el Multinivel, Primaria y Secundaria.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección General del INFEJAL, y a las áreas que corresponda, proponer y emprender acciones colaborativas con la Secretaría de Educación en la formulación de programas de inversión para la “construcción de planteles de educación pública” que tomen en cuenta la información diagnóstica de las condiciones de estos y las capacidades técnicas en la materia con las que cuenta el Instituto. Proponer y emprender acciones colaborativas con la Secretaría de Educación para la construcción de planteles de educación pública permitiría al INFEJAL cumplir con lo dispuesto en los artículos 4, fracción III, de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, y 15, fracción III, del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con relación a que la entidad fiscalizada debe formular y proponer

programas de inversión para la construcción de espacios destinados a impartir educación pública, así como mejorar la eficacia con la que se realizan los trabajos de construcción.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada presentó argumentos que no se relacionan con la recomendación, ya que mientras la Recomendación 21-DAD-PR-003-206500-A-02 se enfoca en que la Dirección General del INFEJAL proponga y emprenda acciones colaborativas con la Secretaría de Educación en la formulación de programas de inversión para la *construcción de planteles de educación pública que tomen en cuenta la información diagnóstica y las capacidades técnicas* del INFEJAL, los argumentos ofrecidos se relacionan con: 1) que la disminución en los trabajos de construcción responde a una variación en la asignación presupuestal y que el INFEJAL solicitó recursos adicionales en el proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2022; 2) que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública también interviene planteles educativos; y, 3) que el INFEJAL celebra convenios de colaboración con diferentes organismos de educación. Es decir, la recomendación no se orienta en el sentido de que aumenten los trabajos de *construcción de planteles de educación pública*, sino a que los programas de inversión en esta materia consideren la participación de la Secretaría de Educación y que tomen en cuenta la información diagnóstica generada por el INFEJAL, así como sus capacidades técnicas.

Aunque la entidad fiscalizada remitió evidencia de sus argumentos, tales como un convenio de colaboración celebrado entre el INFEJAL y la Universidad Tecnológica de Jalisco, y un oficio dirigido al Secretario de Infraestructura y Obra Pública en el que se solicitan recursos adicionales para el INFEJAL; esta información no se orienta en el mismo sentido de la recomendación relacionada con la formulación de programas de inversión para la construcción de planteles de educación pública que tomen en cuenta la información diagnóstica y las capacidades técnicas del INFEJAL.

La evidencia provista se relaciona con los argumentos esgrimidos por la entidad fiscalizada, pero dichos argumentos no guardan relación con la Recomendación 21-DAD-PR-003-206500-A-02, por lo tanto, la evidencia tampoco se considera suficiente para justificar la inviabilidad de la mejora.

Aunque dicha evidencia cuenta con un soporte válido, ya que se trata de un convenio de colaboración formal y de un oficio con acuse de recibo por parte de la secretaría a la que se dirige, dado que los argumentos justificativos de la entidad fiscalizada no se orientan en el mismo sentido de la recomendación, la evidencia no resulta pertinente para aclarar los hallazgos ni justificar la inaplicabilidad de la recomendación.

Este Órgano Técnico revisó y analizó los argumentos justificativos y aclaratorios presentados por la entidad fiscalizada, sobre los cuales se determinó que no aclaran los hallazgos ni justifican la inaplicabilidad de la recomendación.

Recomendación 21-DAD-PR-004-206500-A-02

De acuerdo con los artículos 4, fracción III, de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Ley del INFEJAL), y 15, fracción III, del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Reglamento Interno), la entidad fiscalizada debe formular y proponer programas de inversión para el equipamiento de espacios destinados a impartir educación pública. Con base en este marco normativo, durante el ejercicio fiscal 2021 el INFEJAL realizó el *equipamiento de planteles de educación pública*.

Sin embargo, se determinó que existen brechas de desempeño en la gestión del INFEJAL con relación a la provisión del entregable “equipamiento de planteles de educación pública”, dado que se identificó una caída del 8.01% en promedio anual en la tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 inmuebles existentes durante el periodo 2019-2021. Además, esta caída se presentó con mayor intensidad en los niveles de educación básica donde se registraron tasas medias de variación anual (TMVA) de -38.59%, -36.50% y -20.94%, en la relación de planteles equipados por cada 1,000 existentes en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria, respectivamente; en la tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados las disminuciones fueron de 13.28% para Preescolar, de 24.34% para Primaria, y de 55.28% para Secundaria; y además tuvieron disminuciones del 46.94%, 33.20% y 24.87%, respectivamente, en la tasa de alumnos beneficiados por los trabajos de equipamiento por cada 1,000 alumnos matriculados para el periodo 2019-2021.

De acuerdo con información de la Secretaría de Educación, Jalisco tuvo 9,052 inmuebles de educación pública en el año 2021. Durante los años 2019 y 2020, 7,192 inmuebles escolares fueron censados para conocer el estado de su infraestructura física educativa y esta información se registró en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020. De los 7,192 inmuebles censados, 6,274 presentaron necesidades de equipamiento³. En el año 2021, el INFEJAL equipó 31 inmuebles, de los cuales 20 presentaron necesidad de equipamiento de acuerdo con el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020. Si se toma en cuenta la información para el periodo 2019-2021, se tiene una disminución del 2.41% en promedio anual en la cantidad de

³ Se consideraron como inmuebles educativos con necesidad de equipamiento aquellos que en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, de acuerdo con su propia metodología, registraron un importe mayor a cero en la variable “totalMobiliarioCIVA”, que se refiere al importe total necesario para atender las necesidades de equipamiento.

inmuebles de educación pública con necesidad de equipamiento que fueron equipados. Esta información se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 15. Tasa media de variación anual de los inmuebles de educación pública por estatus, 2019- 2021

Estatus de los inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Total de inmuebles (A)	9,096	9,099	9,052	-0.24
Inmuebles censados	7,192	NA	NA	NA
Inmuebles con necesidad de equipamiento diagnosticada (B) ^{1/}	6,274	6,270	6,263	-0.09
Inmuebles equipados (C)	37	50	31	-8.47
Inmuebles con necesidad de equipamiento que fueron equipados (D)	21	27	20	-2.41
Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 inmuebles existentes = (C/A)*1,000	4.18	5.61	3.54	-8.01
Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados = (D/B)*1,000	3.35	4.31	3.19	-2.32

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de equipamiento provista por el INFEJAL e información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, de la Secretaría de Educación, el INFEJAL y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

NA: No aplica

1/ El dato de los inmuebles con necesidad de equipamiento por año se obtiene a partir de la asociación de información diagnóstica prevista en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, con la información de planteles existentes en la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación. Toda vez que para el Censo Escolar de Jalisco se levantó información entre 2019 y 2020, las cantidades de planteles con necesidad de equipamiento varían para cada año en función de la información de planteles existentes, por ello se observa una disminución en estas cantidades año con año en el periodo de estudio.

Mientras en la tabla anterior se presenta información a nivel general con relación a los inmuebles de educación pública y su equipamiento, en la siguiente parte del análisis se presenta información por nivel educativo. Al respecto resulta necesario precisar que, por el tamaño de la intervención, en la que se equiparon en promedio 39.33 planteles por año en el periodo de análisis, pequeñas variaciones en la cantidad de planteles equipados generan variaciones significativas (tanto ascendentes como descendentes) en los indicadores empleados para aproximarse a la medición del desempeño de la entidad fiscalizada en esta materia.

La tabla que se presenta a continuación muestra la tasa media de variación anual de inmuebles de educación pública equipados por cada 1,000 inmuebles existentes, tanto de

manera general como desglosada por nivel educativo para el periodo 2019-2021. De acuerdo con los cálculos realizados, durante el periodo de análisis se presentó una disminución del 8.01% en promedio anual en los planteles equipados por cada 1,000 existentes. Durante el periodo de análisis no se equiparon inmuebles para los niveles Especial e Inicial, mientras que los niveles Media Superior y Superior fueron los únicos que presentaron una variación positiva (136.01% y 121.96%, respectivamente). En contraste, el nivel educativo con la disminución más pronunciada en materia de equipamiento fue Multinivel con el 42.34% en promedio anual, seguido por el nivel Preescolar con el 38.59% y Primaria con el 36.59%.

Tabla 16. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles de educación pública equipados por cada 1,000 planteles existentes, por nivel educativo, para el periodo 2019-2021

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Especial	(A) Inmuebles equipados	0	0	0	0
Inicial	(A) Inmuebles equipados	0	0	0	0
Preescolar	(A) Inmuebles equipados	8	12	3	-38.76
	(B) Inmuebles existentes	3,076	3,070	3,059	-0.28
	C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	2.60	3.91	0.98	-38.59
Primaria	(A) Inmuebles equipados	15	13	6	-36.75
	(B) Inmuebles existentes	3,481	3,474	3,453	-0.40
	C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	4.31	3.74	1.74	-36.50
Secundaria	(A) Inmuebles equipados	8	11	5	-20.94
	(B) Inmuebles existentes	1,220	1,227	1,220	0.00
	C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	0.66	0.90	0.41	-20.94
Media Superior	(A) Inmuebles equipados	2	10	11	134.52
	(B) Inmuebles existentes	317	310	313	-0.63
	C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	6.31	32.26	35.14	136.01
Superior	(A) Inmuebles equipados	1	2	5	123.61

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
	(B) Inmuebles existentes	67	67	68	0.74
	(C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	14.93	29.85	73.53	121.96
Multinivel ^{1/}	(A) Inmuebles equipados	3	2	1	-42.26
	(B) Inmuebles existentes	727	743	729	0.14
	(C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	4.13	2.69	1.37	-42.34
Total ^{2/}	(A) Inmuebles equipados	37	50	31	-8.47
	(B) Inmuebles existentes	9,096	9,099	9,052	-0.24
	(C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 inmuebles existentes = (A/B)*1,000	4.18	5.61	3.54	-8.01

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de equipamiento provista por el INFEJAL e información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

1/ La categoría "Multinivel" corresponde a aquellos inmuebles en los que, de acuerdo con la información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación, se cuenta con centros de trabajo que corresponden con más de un nivel educativo.

2/ El total de inmuebles equipados corresponde a aquellos cuyas Claves de Centro de Trabajo previstas en la base de equipados provista por el INFEJAL se encontraron asociadas a una clave de inmueble en las bases de datos de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación. En este caso, para cada año un registro careció de dicha condición y por ello se excluyó del análisis.

Mientras que la tabla anterior muestra la relación de los inmuebles equipados respecto de los existentes, en la siguiente tabla se presenta la información correspondiente al cálculo de la tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados. De acuerdo con esta, en el periodo 2019-2021 se presentó una disminución promedio anual de 2.32% en la cantidad de planteles diagnosticados con necesidad de equipamiento que fueron atendidos, ya que en 2019 se equiparon 3.35 por cada 1,000 diagnosticados, en 2020 fueron 4.31 por cada 1,000 diagnosticados, y en 2021 bajó a 3.19 por cada 1,000 diagnosticados. En este sentido, sin considerar los niveles de educación Especial, Inicial y Multinivel, en los que no se equiparon planteles durante 2021, la caída más pronunciada en este indicador corresponde al nivel Secundaria con el 55.28%.

Tabla 17. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados para el periodo 2019-2021

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Especial	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento que fueron equipados	0	0	0	0

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Inicial	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento que fueron equipados	0	0	0	0
Preescolar	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento que fueron equipados	4	7	3	-13.40
	(B) Inmuebles con necesidad de equipamiento ^{1/}	1,858	1,856	1,853	-0.13
	(C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	2.15	3.77	1.62	-13.28
Primaria	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento que fueron equipados	7	7	4	-24.41
	(B) Inmuebles con necesidad de equipamiento ^{1/}	2,954	2,952	2,949	-0.08
	(C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	2.37	2.37	1.36	-24.34
Secundaria	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento que fueron equipados	5	7	1	-55.28
	(B) Inmuebles con necesidad de equipamiento ^{1/}	934	934	934	0.00
	(C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	5.35	7.49	1.07	-55.28
Media Superior	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento que fueron equipados	1	4	9	200.00
	(B) Inmuebles con necesidad de equipamiento ^{1/}	74	74	74	0.00
	(C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	13.51	54.05	121.62	200.00
Superior	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento que fueron equipados	1	1	3	73.21
	(B) Inmuebles con necesidad de equipamiento ^{1/}	27	27	27	0.00
	(C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	37.04	37.04	111.11	73.21

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Multinivel ^{2/}	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento que fueron equipados	3	1	0	-100.00
	(B) Inmuebles con necesidad de equipamiento ^{1/}	325	325	324	-0.15
	(C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	9.23	3.08	0.00	-100.00
Total	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento que fueron equipados	21	27	20	-2.41
	(B) Inmuebles con necesidad de equipamiento ^{1/}	6,274	6,270	6,263	-0.09
	(C) Tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados = (A/B)*1,000	3.35	4.31	3.19	-2.32

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de equipamiento provista por el INFEJAL e información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

1/ El dato de los inmuebles con necesidad de equipamiento por año se obtiene a partir de la asociación de información diagnóstica prevista en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, con la información de planteles existentes en la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación. Toda vez que para el Censo Escolar de Jalisco se levantó información entre 2019 y 2020, las cantidades de planteles con necesidad de equipamiento varían para cada año en función de la información de planteles existentes, por ello se observa una disminución en estas cantidades año con año en el periodo de estudio.

2/ La categoría "Multinivel" corresponde a aquellos inmuebles en los que, de acuerdo con la información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación, se cuenta con centros de trabajo que corresponden con más de un nivel educativo.

Adicionalmente, la siguiente tabla muestra la tasa media de variación anual en el porcentaje de inmuebles equipados que tuvieron un diagnóstico de necesidad. En el ejercicio fiscal 2021, el 64.53% de los inmuebles equipados por el INFEJAL contaron con un diagnóstico de necesidad de equipamiento, lo que significa que el 35.47% de los planteles que fueron equipados (prácticamente uno de cada tres), no fueron diagnosticados con necesidad de equipamiento en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020. Sin embargo, el porcentaje de inmuebles diagnosticados con necesidad que fueron atendidos con respecto de los inmuebles equipados presenta una variación media anual positiva del 6.62% en el periodo de análisis. La información desagregada por nivel educativo muestra que, dejando fuera a los inmuebles de educación Especial e Inicial, los niveles de Secundaria y Superior son los que presentan variaciones negativas del orden de 43.23% y 22.54%, respectivamente.

Tabla 18. Tasa media de variación anual en el porcentaje de inmuebles equipados que tuvieron diagnóstico de necesidad

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Especial	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento atendidos	0	0	0	0
Inicial	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento atendidos	0	0	0	0
Preescolar	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento atendidos	4	7	3	-13.40
	(B) Inmuebles equipados	8	12	3	-38.76
	(C) Porcentaje de inmuebles equipados que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	50.00%	58.33%	100.00%	41.42
Primaria	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento atendidos	7	7	4	-24.41
	(B) Inmuebles equipados	15	13	6	-36.75
	(C) Porcentaje de inmuebles equipados que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	46.67%	53.85%	66.67%	19.52
Secundaria	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento atendidos	5	7	1	-55.28
	(B) Inmuebles equipados	8	11	5	-20.94
	(C) Porcentaje de inmuebles equipados que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	62.50%	63.64%	20.00%	-43.43
Media Superior	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento atendidos	1	4	9	200.00
	(B) Inmuebles equipados	2	10	11	134.52
	(C) Porcentaje de inmuebles equipados que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	50.00%	40.00%	81.82%	27.92
Superior	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento atendidos	1	1	3	73.21
	(B) Inmuebles equipados	1	2	5	123.61
	(C) Porcentaje de inmuebles equipados que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	100.00%	50.00%	60.00%	-22.54
Multinivel ^{1/}	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento atendidos	3	1	0	-100.00
	(B) Inmuebles equipados	3	2	1	-42.26
	(C) Porcentaje de inmuebles equipados que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	100.00%	50.00%	0.00%	-100.00

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Total	(A) Inmuebles con necesidad de equipamiento atendidos	21	27	20	-2.41
	(B) Inmuebles equipados	37	50	31	-8.47
	(C) Porcentaje de inmuebles equipados que tuvieron diagnóstico de necesidad = (A/B)*100	56.76%	54.00%	64.52%	6.62

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de equipamiento provista por el INFEJAL, información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020 e información de la matrícula escolar de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación.

1/ La categoría "Multinivel" corresponde a aquellos inmuebles en los que, de acuerdo con la información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación, cuentan con más de un nivel educativo.

De manera complementaria se calculó la tasa media de variación anual en la tasa de alumnos beneficiados por los trabajos de equipamiento por cada 1,000 alumnos matriculados. De acuerdo con la información que se presenta en la siguiente tabla, en el año 2021 15.34 alumnos de cada 1,000 alumnos matriculados fueron beneficiados por los trabajos de equipamiento del INFEJAL. Si se toma en cuenta que este indicador para el año 2019 fue de 7.19, se obtiene que la variación promedio anual fue de 46.09%. Sin embargo, al desglosar la información por nivel educativo se observa que los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria registraron una disminución promedio anual del 46.94%, 33.20% y 24.87%, respectivamente, en la cantidad de alumnos beneficiados por los trabajos de equipamiento por cada 1,000 alumnos matriculados.

Tabla 19. Tasa media de variación anual en la tasa de alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento por cada 1,000 alumnos matriculados, por nivel educativo, para el periodo 2019-2021

Nivel educativo	Alumnos de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Especial	(A) Alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento ^{1/}	0	0	0	0
Inicial	(A) Alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento ^{1/}	0	0	0	0
Preescolar	(A) Alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento ^{1/}	1,336	2,883	349	-48.89
	(B) Alumnos matriculados	242,793	232,706	225,243	-3.68
	(C) Tasa de alumnos beneficiados por cada 1,000 alumnos matriculados = (A/B)*1,000	5.50	12.39	1.55	-46.94
Primaria	(A) Alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento ^{1/}	7,203	8,291	3,234	-32.99
	(B) Alumnos matriculados	770,312	777,827	775,077	0.31

Nivel educativo	Alumnos de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
	(C) Tasa de alumnos beneficiados por cada 1,000 alumnos matriculados = (A/B)*1,000	9.35	10.66	4.17	-33.20
Secundaria	(A) Alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento ^{1/}	3,095	3,969	1,769	-24.40
	(B) Alumnos matriculados	341,411	346,516	345,674	0.62
	(C) Tasa de alumnos beneficiados por cada 1,000 alumnos matriculados = (A/B)*1,000	9.07	11.45	5.12	-24.87
Media Superior	(A) Alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento ^{1/}	505	3,067	4,232	189.49
	(B) Alumnos matriculados	238,119	244,705	245,474	1.53
	(C) Tasa de alumnos beneficiados por cada 1,000 alumnos matriculados = (A/B)*1,000	2.12	12.53	17.24	185.12
Superior	(A) Alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento ^{1/}	1,017	7,544	11,843	241.25
	(B) Alumnos matriculados	137,899	145,216	144,338	2.31
	(C) Tasa de alumnos beneficiados por cada 1,000 alumnos matriculados = (A/B)*1,000	7.37	51.95	82.05	233.55
Multinivel ^{2/}	(A) Alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento ^{1/}	590	8,347	7,869	265.20
	(B) Alumnos matriculados	156,012	154,526	149,604	-2.08
	(C) Tasa de alumnos beneficiados por cada 1,000 alumnos matriculados = (A/B)*1,000	3.78	54.02	52.60	272.94
Total	(A) Alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento ^{1/}	13,746.00	34,101.00	29,296.00	45.99
	(B) Alumnos matriculados	1,912,843.00	1,925,086.00	1,910,231.00	-0.07
	(C) Tasa de alumnos beneficiados por cada 1,000 alumnos matriculados = (A/B)*1,000	7.19	17.71	15.34	46.09

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de equipamiento provista por el INFEJAL, información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020 e información de la matrícula escolar de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación.

1/ La cantidad de alumnos beneficiados de los trabajos de equipamiento corresponde a la cantidad total de alumnos matriculados en el plantel en el que se hayan realizado dichos trabajos.

2/ La categoría "Multinivel" corresponde a aquellos inmuebles en los que, de acuerdo con la información de la Secretaría de Educación, cuentan con más de un nivel educativo.

Por otro lado, como una aproximación al cálculo de la eficiencia del INFEJAL en el *equipamiento de planteles de educación pública*, se seleccionó una muestra⁴ de 30 contratos de equipamiento para el periodo 2019-2021, de un total de 94, de la cual 9 contratos corresponden a 2019, 10 a 2020 y 11 a 2021. Como se observa en la tabla siguiente, en el 2021 solamente 1 de los 11 contratos de la muestra tuvo una prórroga, lo que representa un 9.09%, porcentaje que resulta menor que el dato para 2020 (10%) y 2019 (22.22%). Aunado a ello, solamente uno de los contratos de la muestra excedió la fecha de entrega por 16 días, por lo que no se considera que en materia de eficiencia la entidad registre un desempeño negativo.

Tabla 20. Porcentaje de contratos con fecha de entrega prorrogada

Contratos de equipamiento	2019	2020	2021
Total de contratos	29	30	35
Contratos en la muestra	9	10	11
Contratos en la muestra con fecha de entrega prorrogada	2	1	1
Porcentaje de contratos con fecha de entrega prorrogada	22.22	10.00	9.09

Fuente: elaboración propia con base en una muestra de contratos de equipamiento de planteles públicos correspondientes al periodo 2019-2021, provista por el INFEJAL.

Al tomar como referencia para el análisis el monto que se estimó necesario para equipar planteles de acuerdo con el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, se observa que para el año 2021, los trabajos de equipamiento realizados por el INFEJAL cubrieron el 0.12% de la necesidad diagnosticada, toda vez que en el Censo se estimó una necesidad de equipamiento de 2 mil 986 millones de pesos (a precios de 2021) y la inversión en inmuebles con necesidad de equipamiento fue de 3.62 millones de pesos (a precios de 2021). Durante el periodo de análisis, el año en el que este indicador presenta un mejor desempeño fue el 2020, con 0.76%

⁴ El muestreo realizado fue aleatorio simple con una distribución proporcional a la cantidad de contratos de cada año por tipo de trabajo (construcción, equipamiento y rehabilitación), correspondiente al periodo 2019-2021. Para estimar el tamaño de la muestra de dicho periodo, el nivel de confianza fue de 95% con un margen de error de +/- 5%, y se asumió la mayor variabilidad para la probabilidad de seleccionar un contrato con dilación (p=0.5), o sin dilación (q=0.5), con base en la siguiente fórmula: $n = z^2 p q / e^2$, donde p= probabilidad de que un contrato presentara dilación, y q= probabilidad de que un contrato no presentara dilación. El tamaño de muestra estimado fue corregido en función del tamaño del universo de contratos, de tal manera que los tamaños de muestra son los siguientes: 108 contratos de construcción, 30 de equipamiento y 127 de rehabilitación.

de la necesidad atendida, y aun así se trata de una cifra que no alcanza el 1%. De ello da cuenta la siguiente tabla.

Tabla 21. Inversión en equipamiento de planteles de educación pública por parte del INFEJAL durante el periodo 2019-2020 (en millones de pesos a precios de 2021)

Concepto	2019	2020	2021
(A) Monto de la necesidad diagnosticada en equipamiento ^{1/}	2,986.96	NA	NA
(B) Monto de la inversión en equipamiento ^{2/}	32.49	33.27	7.54
(C) Monto de la inversión en inmuebles con necesidad de equipamiento ^{3/}	3.03	22.82	3.62
(D) Porcentaje de la necesidad diagnosticada en equipamiento que fue atendida = (C/A)*100	0.10%	0.76%	0.12%

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de equipamiento provista por el INFEJAL e información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

1/ Corresponde a la suma total del monto requerido para mobiliario en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

NA: No aplica. Esto porque la información de referencia para los años 2020 y 2021 corresponde, al igual que la de 2019, a la del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

2/ Corresponde a la suma total del monto invertido en adquisición de equipamiento.

3/ Corresponde a la suma total del monto invertido en adquisición de equipamiento específicamente para inmuebles que fueron diagnosticados con necesidad de infraestructura nueva en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

De acuerdo con la información de este apartado, el INFEJAL presentó una caída del 8.01% en promedio anual en la tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 inmuebles existentes, siendo los niveles correspondientes a la educación básica (Preescolar, Primaria y Secundaria) en los que se presentaron las mayores caídas. Esta situación en la que los planteles de educación básica son los que cuentan con las tendencias negativas más altas se reproduce en los análisis longitudinales para el periodo 2019-2021, que tomaron como referencia la tasa de inmuebles equipados por cada 1,000 diagnosticados, y la tasa de alumnos beneficiados por los trabajos de equipamiento por cada 1,000 alumnos matriculados.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección General del INFEJAL, y a las áreas que corresponda, proponer y emprender acciones colaborativas con la Secretaría de Educación en la formulación de programas de inversión para el equipamiento de los planteles de educación pública que tomen en cuenta la información diagnóstica de las condiciones de estos y las capacidades técnicas en la materia con las que cuenta el Instituto. Proponer y emprender acciones colaborativas con la Secretaría de Educación para el equipamiento de planteles de educación pública permitiría al INFEJAL cumplir con lo dispuesto en los artículos 4, fracción III, de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco,

y 15, fracción III, del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con relación a que la entidad fiscalizada debe formular y proponer programas de inversión para el equipamiento de espacios destinados a impartir educación pública, así como mejorar la eficacia con la que se realizan los trabajos de equipamiento.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada empleó argumentos que no se relacionan con la recomendación, pues la Recomendación 21-DAD-PR-004-206500-A-02 se enfoca en que la Dirección General del INFEJAL proponga y emprenda acciones colaborativas con la Secretaría de Educación en la formulación de programas de inversión para *el equipamiento de planteles de educación pública que tomen en cuenta la información diagnóstica y las capacidades técnicas* del INFEJAL, en cambio los argumentos ofrecidos se relacionan con: 1) que la disminución en los trabajos de equipamiento responde a una variación en la asignación presupuestal; 2) que el recurso de equipamiento se destina para el concepto de construcción; y, 3) que la Secretaría de Educación determina la prioridad en la atención de planteles. Es decir, la recomendación no se orienta en el sentido de que aumenten los trabajos de *equipamiento de planteles de educación pública*, sino a que los programas de inversión en esta materia consideren la participación de la Secretaría de Educación y que ambas instancias tomen en cuenta la información diagnóstica generada por el INFEJAL, así como sus capacidades técnicas en su formulación.

La entidad fiscalizada remitió evidencia de sus argumentos, tales como un oficio de la Dirección de Atención a la Infraestructura de la Secretaría de Educación y un oficio de la Secretaría de Educación, a los que se adjuntan dos documentos, el primero titulado *Programación de escuelas 2022*, contiene una lista de quince registros con la información del nombre de la escuela, la acción que se realizará, clave del centro de trabajo, municipio donde se ubica el plantel educativo, monto programado y programa; y el segundo documento se titula *Concentrado de requerimiento para la ampliación de la oferta educativa del ciclo escolar 2021-2022*, que contiene una lista de veintinueve registros, mismo que cuenta con nombre del plantel educativo, la *infraestructura existente*, la *infraestructura propuesta 2022* y el costo estimado para el ejercicio 2022. Sin embargo, esa información no se orienta en el mismo sentido de la recomendación relacionada con la formulación de programas de inversión para el equipamiento de planteles de educación pública que tomen en cuenta la información diagnóstica y las capacidades técnicas del INFEJAL.

Si bien la evidencia provista se relaciona con los argumentos esgrimidos por la entidad fiscalizada, dichos argumentos no guardan relación con la Recomendación 21-DAD-PR-004-206500-A-02, por lo tanto, la evidencia tampoco se considera suficiente para justificar la inviabilidad de la mejora planteada en la recomendación.

Aunque la evidencia mencionada cuenta con un soporte válido, pues se tratan de comunicación oficial entre la Secretaría de Educación y el INFEJAL, dado que los argumentos justificativos de la entidad fiscalizada no se orientan en el mismo sentido de la recomendación, la evidencia tampoco resulta pertinente para aclarar los hallazgos ni justificar la inaplicabilidad de la recomendación.

Este Órgano Técnico revisó y analizó los argumentos justificativos y aclaratorios presentados por la entidad fiscalizada, sobre los cuales se determinó que no aclaran los hallazgos ni justifican la inaplicabilidad de la recomendación.

Recomendación 21-DAD-PR-005-206500-A-02

De acuerdo con los artículos 4, fracción III, de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Ley del INFEJAL) y 17, fracción I, del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Reglamento Interno), la entidad fiscalizada debe formular y proponer programas de inversión para la rehabilitación, mantenimiento, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y habilitación de los espacios destinados a impartir educación pública. Con base en este marco normativo, durante el ejercicio fiscal 2021 el INFEJAL realizó *trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa*.

Sin embargo, se determinó que existen brechas de mejora en el desempeño del INFEJAL ya que se identificó una disminución de 8.28% en promedio anual en la tasa de inmuebles con trabajos de mejoramiento por cada 1,000 inmuebles existentes durante el periodo 2019-2021, y los niveles educativos con las mayores disminuciones son el Especial con 47.84%, el Medio Superior con 32.15%, y el Multinivel con 13.52%. Además, en estos mismos niveles se identificaron las mayores disminuciones promedio anual en la tasa de inmuebles con trabajos de mejoramiento por cada 1,000 diagnosticados con el 42.26% en educación Especial, el 29.09% en Multinivel, y el 18.35% en Media Superior. Adicionalmente, los niveles de educación Especial y Media Superior presentaron las disminuciones más importantes, de 55.69% y de 45.31% respectivamente, en la tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de mejoramiento por cada 1,000 alumnos matriculados para el periodo 2019-2021.

De acuerdo con información de la Secretaría de Educación, Jalisco tuvo 9,052 inmuebles de educación pública en el año 2021. Con el propósito de conocer el estado de la infraestructura física educativa, durante 2019 y 2020 se realizó el Censo Escolar de Jalisco para el cual se levantó información sobre 7,192 inmuebles, de los cuales 6,824 presentaron necesidades de rehabilitación⁵. Durante 2021, los inmuebles de educación pública que recibieron trabajos de

⁵ Se consideraron como inmuebles con necesidad de rehabilitación aquellos que en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, de acuerdo con su metodología, registraron un importe mayor a cero, como

rehabilitación⁶ fueron 144, de los cuales 130 fueron diagnosticados con necesidad de rehabilitación de acuerdo con el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020. Con relación al periodo 2019-2021, en la siguiente tabla se observa que hubo una disminución anual promedio del 5.96% en la cantidad de inmuebles de educación pública que fueron atendidos por el INFEJAL.

Tabla 22. Tasa media de variación anual de los inmuebles de educación pública por estatus, 2019-2021

Estatus de los inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Inmuebles totales (A)	9,096	9,099	9,052	-0.24
Inmuebles censados	7,192	NA	NA	NA
Inmuebles con necesidad de rehabilitación diagnosticada (B) ^{1/}	6,824	6,818	6,809	-0.11
Inmuebles rehabilitados (C)	172	205	144	-8.50
Inmuebles con necesidad de rehabilitación que fueron atendidos (D)	147	159	130	-5.96
Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes = (C/A)*1,000	18.91	22.53	15.91	-8.28
Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados =(D/B)*1000	21.54	23.32	19.09	-5.86

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por el INFEJAL sobre los trabajos de rehabilitación realizados y con información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, de la Secretaría de Educación, el INFEJAL y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

NA: No aplica

1/ El dato de los inmuebles con necesidad de rehabilitación por año se obtiene de la asociación de información diagnóstica prevista en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020 y la información de planteles existentes en la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación. Toda vez que para el Censo Escolar de Jalisco se levantó información entre 2019 y 2020, las cantidades de planteles con necesidad de rehabilitación varían para cada año en función de la información de planteles existentes y por ello se observa una disminución en estas cantidades año con año en el periodo de estudio.

resultado de la suma de las variables “Banios_CIVA”, “Edificios_CIVA” y “ObraExterior_CIVA”, que en conjunto representan el importe total necesario para atender las necesidades de rehabilitación.

⁶ De acuerdo con la entidad fiscalizada, los trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa (rehabilitación, habilitación, mantenimiento, reubicación, reconstrucción y reforzamiento) realizados durante el periodo de 2019 a 2021, fueron clasificados como trabajos de rehabilitación.

Mientras en la tabla anterior se presenta información a nivel general con relación a los inmuebles de educación pública y su rehabilitación, en la siguiente parte del análisis se presenta información por nivel educativo. Al respecto resulta necesario precisar que, por el tamaño de la intervención, en la que se rehabilitaron en promedio 173.66 planteles por año en el periodo de análisis, pequeñas variaciones en la cantidad de planteles rehabilitados generan variaciones significativas (tanto ascendentes como descendentes) en los indicadores empleados para aproximarse a la medición del desempeño de la entidad fiscalizada en esta materia.

Con el objetivo de conocer la eficacia con la que se realizaron los trabajos de rehabilitación durante el periodo de 2019 a 2021, se calculó la tasa media de variación anual (TMVA) en la tasa de inmuebles de educación pública que fueron rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes en Jalisco, por nivel educativo. Al respecto, se identificó que en 2021 se rehabilitaron 15.91 inmuebles por cada 1,000 existentes. Sin embargo, durante el periodo 2019-2021 se registró una disminución del 8.28% en promedio anual en tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 existentes, ya que en el año 2019 el valor de este indicador fue de 18.91 planteles por cada 1,000.

Adicionalmente, se identificó que los inmuebles de educación Especial y Media Superior presentaron las mayores disminuciones en promedio anual, con un 47.84% y 32.15%, respectivamente. Esto, debido a que, en el caso de educación Especial, en 2019 se rehabilitaron 58.33 inmuebles por cada 1,000 existentes, mientras que para 2021 esta cantidad disminuyó a 15.87 por cada 1,000. Algo similar ocurrió con educación Media Superior, donde de ser 34.70 los inmuebles rehabilitados por cada 1,000 en 2019, durante 2021 se rehabilitaron solo 15.97 inmuebles por cada 1,000 existentes. Por el contrario, el único nivel que presentó una tendencia positiva fue educación Preescolar con un aumento de 4.37% en promedio anual en la tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes durante el periodo de análisis, al pasar de 7.8 inmuebles rehabilitados por cada 1,000 existentes en 2019, a 8.5 en 2021. El desglose por nivel educativo, se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 23. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles de educación pública rehabilitados por cada 1,000 inmuebles de educación pública existentes en Jalisco, por nivel educativo, para el periodo 2019-2021

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Especial	(A) Inmuebles existentes	120	120	126	2.47

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
	(B) Inmuebles rehabilitados	7	3	2	-46.55
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes = (B/A)*1,000	58.33	25.00	15.87	-47.84
Inicial	(A) Inmuebles existentes	88	88	84	-2.30
	(B) Inmuebles rehabilitados	0	0	1	NA
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes = (B/A)*1,000	0.00	0.00	11.90	NA
Preescolar	(A) Inmuebles existentes	3,076	3,070	3,059	-0.28
	(B) Inmuebles rehabilitados	24	35	26	4.08
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes = (B/A)*1,000	7.80	11.40	8.50	4.37
Primaria	(A) Inmuebles existentes	3,481	3,474	3,453	-0.40
	(B) Inmuebles rehabilitados	74	92	59	-10.71
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes = (B/A)*1,000	21.26	26.48	17.09	-10.35
Secundaria	(A) Inmuebles existentes	1,220	1,227	1,220	0.00
	(B) Inmuebles rehabilitados	39	28	37	-2.60
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes = (B/A)*1,000	31.97	22.82	30.33	-2.60
Media Superior	(A) Inmuebles existentes	317	310	313	-0.63
	(B) Inmuebles rehabilitados	11	25	5	-32.58
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes = (B/A)*1,000	34.70	80.65	15.97	-32.15
Superior	(A) Inmuebles existentes	67	67	68	0.74

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
	(B) Inmuebles rehabilitados	5	3	5	0.00
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes = (B/A)*1,000	74.63	44.78	73.53	-0.74
Multinivel ^{1/}	(A) Inmuebles existentes	727	743	729	0.14
	(B) Inmuebles rehabilitados	12	19	9	-13.40
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes = (B/A)*1,000	16.51	25.57	12.35	-13.52
Total ^{2/}	(A) Inmuebles existentes	9,096	9,099	9,052	-0.24
	(B) Inmuebles rehabilitados	172	205	144	-8.50
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 inmuebles existentes = (B/A)*1,000	18.91	22.53	15.91	-8.28

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por el INFEJAL, con relación a los trabajos de rehabilitación realizados y con información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

1/ En la categoría "Multinivel" se consideraron los inmuebles de educación pública cuyas Claves de Centros de Trabajo, de acuerdo con información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación, corresponden a más de un nivel educativo.

2/ El total de inmuebles rehabilitados corresponde a aquellos cuyas claves previstas en la base de datos de rehabilitados, provista por el INFEJAL, se encontraron en la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación. Debido a lo anterior, en este caso, fueron excluidos del análisis 17 registros de 2019, 10 de 2020 y 3 de 2021.

Adicionalmente, se calculó la tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles de educación pública rehabilitados, por cada 1,000 inmuebles diagnosticados, por nivel educativo. Los resultados arrojaron que la TMVA general fue de -5.86% durante el periodo. Lo anterior significa que hubo una disminución en la rehabilitación de inmuebles con relación a aquellos que según el diagnóstico realizado la necesitaban. Esto debido a que durante 2019 se rehabilitaron 21.54 inmuebles por cada 1,000 diagnosticados con dicha necesidad; sin embargo, para 2021 esta tasa disminuyó a 19.09 por cada 1,000.

Además, la misma tendencia se presentó en los niveles Especial, Multinivel, y Media Superior con una TMVA de -42.26%, de -29.09%, y de -18.35%, respectivamente, siendo los que presentaron las mayores disminuciones entre los niveles educativos analizados. Con relación al nivel de educación Especial, se observó que de ser 57.69 los inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados en 2019; para 2021 la tasa disminuyó a solo 19.23 inmuebles

rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados. Una tendencia similar se identificó en la categoría Multinivel, donde la tasa se redujo de 33.99 inmuebles por cada 1,000 en 2019, a 17.09 por cada 1,000 en 2021; y en la categoría Media Superior, donde la tasa durante el año 2019 fue de 83.33 inmuebles por cada 1,000, mientras que para 2021 esta disminuyó a 55.56 por cada 1,000. En contraste, el nivel de educación Superior fue el que presentó el mayor aumento, al registrar una TMVA de 22.47%, durante el periodo de 2019 a 2021. Lo anterior significa que, en promedio, cada año se rehabilitaron más inmuebles de educación superior por cada 1,000 diagnosticados con necesidad de rehabilitación, al pasar de 58.82 inmuebles en 2019 a 88.24 en 2021 por cada 1,000. La información por nivel educativo se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 24. Tasa media de variación anual en la tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados, para el periodo 2019-2021, por nivel educativo

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Especial	(A) Inmuebles con necesidad de rehabilitación ^{1/}	104	104	104	0.00
	(B) Inmuebles rehabilitados	6	2	2	-42.26
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados $= (B/A) * 1000$	57.69	19.23	19.23	-42.26
Inicial	(A) Inmuebles con necesidad de rehabilitación ^{1/}	8	8	8	0.00
	(B) Inmuebles rehabilitados	0	0	1	NA
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados $= (B/A) * 1000$	0.00	0.00	125.00	NA
Preescolar	(A) Inmuebles con necesidad de rehabilitación ^{1/}	2126	2123	2120	-0.14
	(B) Inmuebles rehabilitados	22	29	22	0.00
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados $= (B/A) * 1000$	10.35	13.66	10.38	0.14
Primaria	(A) Inmuebles con necesidad de rehabilitación ^{1/}	3151	3148	3145	-0.10
	(B) Inmuebles rehabilitados	63	82	58	-4.05
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados $= (B/A) * 1000$	19.99	26.05	18.44	-3.96
Secundaria	(A) Inmuebles con necesidad de rehabilitación ^{1/}	976	976	975	-0.05

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
	(B) Inmuebles rehabilitados	36	24	34	-2.82
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados $= (B/A) * 1000$	36.89	24.59	34.87	-2.77
Media Superior	(A) Inmuebles con necesidad de rehabilitación ^{1/}	72	72	72	0.00
	(B) Inmuebles rehabilitados	6	4	4	-18.35
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados $= (B/A) * 1000$	83.33	55.56	55.56	-18.35
Superior	(A) Inmuebles con necesidad de rehabilitación ^{1/}	34	34	34	0.00
	(B) Inmuebles rehabilitados	2	2	3	22.47
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados $= (B/A) * 1000$	58.82	58.82	88.24	22.47
Multinivel ^{2/}	(A) Inmuebles con necesidad de rehabilitación ^{1/}	353	353	351	-0.28
	(B) Inmuebles rehabilitados	12	16	6	-29.29
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados $= (B/A) * 1000$	33.99	45.33	17.09	-29.09
Total	(A) Inmuebles con necesidad de rehabilitación ^{1/}	6,824	6,818	6,809	-0.11
	(B) Inmuebles rehabilitados	147	159	130	-5.96
	(C) Tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados $= (B/A) * 1000$	21.54	23.32	19.09	-5.86

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por el INFEJAL, con relación a los trabajos de rehabilitación realizados y con información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, de la Secretaría de Educación, el INFEJAL y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

1/ El dato de los inmuebles con necesidad de rehabilitación por año se obtiene de la asociación de información diagnóstica prevista en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020 y la información de planteles existentes en la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación. Toda vez que para el Censo Escolar de Jalisco se levantó información entre 2019 y 2020, las cantidades de planteles con necesidad de rehabilitación varían para cada año en función de la información de planteles existentes y por ello se observa una disminución en estas cantidades año con año en el periodo de estudio.

NA: No aplica

2/ En la categoría "Multinivel" se consideraron los inmuebles de educación pública cuyas Claves de Centro de Trabajo, de acuerdo con información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación, corresponden a más de un nivel educativo.

Posteriormente, se calculó la tasa media de variación anual en el porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad en el periodo 2019-2021. Al respecto, se identificó que, en el año 2021, 90.28% de los inmuebles que fueron atendidos tenían una necesidad diagnosticada de rehabilitación, es decir, 9 de cada 10. Y en general hubo un incremento de 2.78% en promedio anual en el porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad durante el periodo de análisis. Esta tendencia positiva se mantuvo en el nivel Superior, cuyo porcentaje pasó de 40% (2 de 5) en 2019, a 60% (3 de 5) en 2021; y, en Media Superior, cuyo porcentaje se incrementó al pasar de 54.55% en 2019, a 80% en 2021. Por otro lado, la mayor disminución se presentó en los planteles Multinivel, en los que 100% de los inmuebles atendidos tenían una necesidad de rehabilitación diagnosticada en 2019, mientras que para 2021 66.67% de los inmuebles atendidos presentaban dicha necesidad, de acuerdo con la información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020. En la siguiente tabla se presenta la información por nivel educativo.

Tabla 25. Tasa media de variación anual en el porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Especial	(A) Inmuebles rehabilitados	7	3	2	-46.55
	(B) Inmuebles con necesidad de rehabilitación atendidos ^{1/}	6	2	2	-42.26
	(C) Porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad $= (B/A) * 100$	85.71%	66.67%	100.00%	8.01%
Inicial	(A) Inmuebles rehabilitados	0	0	1	NA
	(B) Inmuebles con necesidad de rehabilitación atendidos ^{1/}	0	0	1	NA
	(C) Porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad $= (B/A) * 100$	0	0	100.00%	NA
Preescolar	(A) Inmuebles rehabilitados	24	35	26	4.08
	(B) Inmuebles con necesidad de rehabilitación atendidos ^{1/}	22	29	22	0.00
	(C) Porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad $= (B/A) * 100$	91.67%	82.86%	84.62%	-3.92%

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Primaria	(A) Inmuebles rehabilitados	74	92	59	-10.71
	(B) Inmuebles con necesidad de rehabilitación atendidos ^{1/}	63	82	58	-4.05
	(C) Porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad $= (B/A) * 100$	85.14%	89.13%	98.31%	7.46%
Secundaria	(A) Inmuebles rehabilitados	39	28	37	-2.60
	(B) Inmuebles con necesidad de rehabilitación atendidos ^{1/}	36	24	34	-2.82
	(C) Porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad $= (B/A) * 100$	92.31%	85.71%	91.89%	-0.23%
Media Superior	(A) Inmuebles rehabilitados	11	25	5	-32.58
	(B) Inmuebles con necesidad de rehabilitación atendidos ^{1/}	6	4	4	-18.35
	(C) Porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad $= (B/A) * 100$	54.55%	16.00%	80.00%	21.11%
Superior	(A) Inmuebles rehabilitados	5	3	5	0.00
	(B) Inmuebles con necesidad de rehabilitación atendidos ^{1/}	2	2	3	22.47
	(C) Porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad $= (B/A) * 100$	40.00%	66.67%	60.00%	22.47%
Multinivel ^{2/}	(A) Inmuebles rehabilitados	12	19	9	-13.40
	(B) Inmuebles con necesidad de rehabilitación atendidos ^{1/}	12	16	6	-29.29
	(C) Porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad $= (B/A) * 100$	100.00%	84.21%	66.67%	-18.35%
Total	(A) Inmuebles rehabilitados	172	205	144	-8.50

Nivel educativo	Inmuebles de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
	(B) Inmuebles con necesidad de rehabilitación atendidos ^{1/}	147	159	130	-5.96
	(C) Porcentaje de inmuebles rehabilitados que tuvieron diagnóstico de necesidad = (B/A)*100	85.47%	77.56%	90.28%	2.78%

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por el INFEJAL, con relación a los trabajos de rehabilitación realizados y con información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, de la Secretaría de Educación, el INFEJAL y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

1/ El dato de los inmuebles con necesidad de rehabilitación atendidos por año, se obtiene de la asociación de información diagnóstica prevista en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020 y la información de los trabajos de rehabilitación realizados durante el periodo 2019-2021, proporcionada por el INFEJAL.

NA: No aplica

2/ En la categoría "Multinivel" se consideraron los inmuebles de educación pública cuyas Claves de Centro de Trabajo, de acuerdo con información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación, corresponden a más de un nivel educativo.

Para obtener una aproximación a la medición de la eficacia, relacionada con los alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación, se calculó la tasa media de variación anual en la tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados, por nivel educativo, durante el periodo 2019-2021. De acuerdo con los resultados obtenidos, los niveles educativos en general presentaron una TMVA de -14.66%; esto es, un decremento en la cantidad de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados en los inmuebles de educación pública, durante el periodo de análisis. Entre los niveles educativos analizados, el de educación Especial fue el que presentó la mayor disminución, ya que de 124.92 alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación realizados por cada 1,000 alumnos matriculados en 2019, pasó a 24.52 alumnos beneficiados por cada 1,000 matriculados en 2021, lo que significa una disminución del 55.69% en promedio anual. A este nivel le sigue el de educación Media Superior, al registrar una TMVA de -45.31%, debido a que bajó de los 65.87 alumnos beneficiados por cada 1,000 matriculados en 2019, a solo 19.70 alumnos por cada 1,000 matriculados en 2021. En contraste, el mayor incremento registrado durante el periodo analizado, se presentó en la categoría Multinivel, donde la tasa de alumnos beneficiados por cada 1,000 matriculados creció 25.08% en promedio por año. De los 37.64 alumnos beneficiados por cada 1,000 matriculados en 2019, subió a 58.9 por cada 1,000 durante 2021. En la siguiente tabla se pueden observar los resultados por nivel educativo.

Tabla 26. Tasa media de variación anual en la tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados, por nivel educativo, para el periodo 2019-2021

Nivel educativo	Alumnos de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Especial	(A) Alumnos matriculados	21,574	19,446	20,307	-2.98
	(B) Alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación ^{1/}	2695	320	498	-57.01
	(C) Tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados $= (B/A) * 1000$	124.92	16.46	24.52	-55.69
Inicial	(A) Alumnos matriculados	4,723	4,144	4,514	-2.24
	(B) Alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación ^{1/}	0	0	9	NA
	(C) Tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados $= (B/A) * 1000$	0.00	0.00	1.99	NA
Preescolar	(A) Alumnos matriculados	242,793	232,706	225,243	-3.68
	(B) Alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación ^{1/}	4246	6637	3826	-5.07
	(C) Tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados $= (B/A) * 1000$	17.49	28.52	16.99	-1.45
Primaria	(A) Alumnos matriculados	770,312	777,827	775,077	0.31
	(B) Alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación ^{1/}	30390	36711	20999	-16.87

Nivel educativo	Alumnos de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
	(C) Tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados $= (B/A) * 1000$	39.45	47.20	27.09	-17.13
Secundaria	(A) Alumnos matriculados	341,411	346,516	345,674	0.62
	(B) Alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación ^{1/}	20656	17207	19,467	-2.92
	(C) Tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados $= (B/A) * 1000$	60.50	49.66	56.32	-3.52
Media Superior	(A) Alumnos matriculados	238,119	244,705	245,474	1.53
	(B) Alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación ^{1/}	15684	57906	4836	-44.47
	(C) Tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados $= (B/A) * 1000$	65.87	236.64	19.70	-45.31
Superior	(A) Alumnos matriculados	137,899	145,216	144,338	2.31
	(B) Alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación ^{1/}	23302	4981	16,352	-16.23
	(C) Tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados $= (B/A) * 1000$	168.98	34.30	113.29	-18.12
Multinivel ^{2/}	(A) Alumnos matriculados	156,012	154,526	149,604	-2.08
	(B) Alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación ^{1/}	5873	12134	8811	22.48
	(C) Tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados $= (B/A) * 1000$	37.64	78.52	58.90	25.08

Nivel educativo	Alumnos de educación pública	2019	2020	2021	TMVA
Total	(A) Alumnos matriculados	1,912,843	1,925,086	1,910,231	-0.07
	(B) Alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación ^{1/}	102,846	135,896	74,798	-14.72
	(C) Tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados =(B/A)*1000	53.77	70.59	39.16	-14.66

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por el INFEJAL, con relación a los trabajos de rehabilitación realizados y con información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, de la Secretaría de Educación, el INFEJAL y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

1/ La cantidad de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación corresponde al total de alumnos matriculados en los inmuebles donde se realizaron dichos trabajos.

NA: No aplica

2/ En la categoría "Multinivel" se consideraron los inmuebles de educación pública cuyas Claves de Centro de Trabajo, de acuerdo con información de la Estadística Educativa de los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 de la Secretaría de Educación, corresponden a más de un nivel educativo.

Por otra parte, como una aproximación al conocimiento de la eficiencia con la que se ejecutaron los trabajos de rehabilitación durante el periodo de 2019 a 2021, se calcularon dos indicadores a partir de una muestra de contratos proporcionada por la entidad fiscalizada. El tamaño de la muestra fue de 127 contratos de rehabilitación⁷, de un total de 402 para el periodo. De los 127 revisados, 43 contratos corresponden a 2019, y representan 31.62% del total para este año; 50 contratos corresponden a 2020, y representan 31.45% del total para este año; y 34 contratos corresponden a 2021, y representan 31.78% del total para este año. A partir de esta información, se identificó que el porcentaje de contratos de rehabilitación con dilación durante la ejecución de los trabajos, disminuyó 8.18% en promedio cada año. En contraste, se identificó que el promedio de días de dilación en la ejecución de los trabajos de rehabilitación, aumentó 29.94% en promedio cada año. Esto es, que el promedio de días de

⁷ El muestreo realizado fue aleatorio simple con una distribución proporcional a la cantidad de contratos de cada año por tipo de trabajo (construcción, equipamiento y rehabilitación), correspondiente al periodo 2019-2021. Para estimar el tamaño de la muestra de dicho periodo, el nivel de confianza fue de 95% con un margen de error de +/- 5%, y se asumió la mayor variabilidad para la probabilidad de seleccionar un contrato con dilación (p=0.5), o sin dilación (q=0.5), con base en la siguiente fórmula: $n = z^2 p q / e^2$, donde p= probabilidad de que un contrato presentara dilación, y q= probabilidad de que un contrato no presentara dilación. El tamaño de muestra estimado fue corregido en función del tamaño del universo de contratos, de tal manera que los tamaños de muestra son los siguientes: 108 contratos de construcción, 30 de equipamiento y 127 de rehabilitación.

dilación aumentó, aunque el porcentaje de contratos con dilación disminuyó. La siguiente tabla contiene la información sobre la eficiencia en la ejecución de los trabajos.

Tabla 27. Eficiencia en la ejecución de los trabajos de rehabilitación, durante el periodo 2019-2021

Contratos de rehabilitación	2019	2020	2021	TMVA
Total de contratos	136	159	107	-11.30%
Porcentaje de contratos en la muestra ^{1/}	31.62% (43)	31.45% (50)	31.78% (34)	NA ^{2/}
Porcentaje de contratos con dilación en los trabajos de rehabilitación ^{3/}	41.86% (18)	44.00% (22)	35.29% (12)	-8.18% ^{a/}
Promedio de días de dilación en los trabajos de rehabilitación ^{4/}	50.44 (27.03)	52.50 (29.74)	85.17 (48.77)	29.94% ^{b/}

Fuente: elaboración propia con base en una muestra de 127 contratos de trabajos de rehabilitación, correspondiente al periodo 2019-2021, proporcionada por el INFEJAL.

1/ Cantidad de contratos revisados en la muestra entre paréntesis.

2/ NA: no aplica.

3/ Fueron considerados como contratos con dilación aquellos que presentaron convenio de diferimiento, de prórroga o ambos, en la muestra analizada. La cantidad de contratos con dilación se presenta entre paréntesis.

a/ Describe la tasa media de variación anual del porcentaje.

4/ Desviación estándar entre paréntesis.

b/ Describe la tasa media de variación anual del promedio.

Además, al tomar como referencia para el análisis el monto de acuerdo con el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, se observa que para el año 2021, los trabajos de rehabilitación realizados por el INFEJAL cubrieron el 2.20% de la necesidad diagnosticada, toda vez que el monto de la necesidad diagnosticada fue de 9 mil 721 millones de pesos (a precios de 2021) y la inversión en inmuebles con necesidad de rehabilitación fue de 214.70 millones de pesos durante 2021. Este porcentaje resultó inferior al correspondiente a los años 2019 (2.39%) y 2020 (2.66%). De ello da cuenta la siguiente tabla.

Tabla 28. Inversión en rehabilitación de planteles de educación pública por parte del INFEJAL durante el periodo 2019-2020 (en millones de pesos a precios de 2021)

Concepto	2019	2020	2021
(A) Monto de la necesidad diagnosticada en rehabilitación ^{1/}	9,721.85	NA	NA
(B) Monto de la inversión en rehabilitación ^{2/}	327.38	353.38	244.03

Concepto	2019	2020	2021
(C) Monto de la inversión en inmuebles con necesidad de rehabilitación ^{3/}	233.11	259.19	214.70
(D) Porcentaje de la necesidad diagnosticada en rehabilitación que fue atendida = (C/A)*100	2.39%	2.66%	2.20%

Fuente: elaboración propia con base en información en materia de rehabilitación provista por el INFEJAL e información del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

1/ Corresponde a la suma total del monto requerido para el concepto de baños, edificios y obra exterior señalado en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

NA = No aplica. Esto porque la información de referencia para los años 2020 y 2021 corresponde, al igual que la de 2019, a la del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

2/ Corresponde a la suma total del monto invertido en trabajos de rehabilitación.

3/ Corresponde a la suma total del monto invertido en trabajos de rehabilitación específicamente en inmuebles que fueron diagnosticados con necesidad de rehabilitación (en baños, edificios y obra exterior) en el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020.

Sobre la eficacia con la que la entidad fiscalizada proveyó los *trabajos de mejoramiento de la infraestructura física educativa* durante 2019-2021, se concluye que el INFEJAL presentó una caída de 8.28% en promedio anual, en la tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 existentes, y los niveles de educación Especial, Media Superior y Multinivel fueron los que presentaron las disminuciones más pronunciadas durante el periodo. Una tendencia similar se presentó en la tasa de inmuebles rehabilitados por cada 1,000 diagnosticados, en la cual dichos niveles tuvieron las mayores caídas en promedio anual. Adicionalmente, se identificó que la tasa de alumnos beneficiados con los trabajos de rehabilitación por cada 1,000 alumnos matriculados disminuyó considerablemente en los niveles de educación Especial y Media superior, durante el periodo analizado.

Por lo tanto, *se recomendó a la Dirección General del INFEJAL, y a las áreas que corresponda, coordinarse con la Secretaría de Educación para evaluar la necesidad de diseñar e implementar estrategias colaborativas, técnicas, operativas y logísticas, orientadas a aumentar la proporción de inmuebles diagnosticados con necesidad de mejoramiento que son atendidos anualmente, en los planteles de educación Especial, Media Superior y Multinivel; así como hacer uso de la información diagnóstica existente sobre el estado de la infraestructura física educativa en Jalisco, durante la etapa de planeación de los trabajos de mejoramiento a realizar, a fin de focalizar sus recursos en las áreas con las mayores necesidades de mejoramiento en la infraestructura física educativa.* Contar con estrategias orientadas a aumentar la proporción de inmuebles diagnosticados con necesidad de mejoramiento que son atendidos, además de focalizar los recursos existentes en donde se presentan mayores necesidades de mejoramiento, permitiría al INFEJAL, cumplir con lo dispuesto en los artículos 4, fracción III, de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, y 17, fracción I, del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con relación a que la entidad

fiscalizada debe coordinar y supervisar la ejecución de las obras de rehabilitación, reforzamiento, mantenimiento, reconstrucción y reubicación de los centros educativos del Estado, y mejorar su desempeño en la provisión de este entregable.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada señaló que: 1) la disminución de los trabajos de mejoramiento responde a una variación en la asignación presupuestal; 2) la Secretaría de Educación también interviene con trabajos de mejoramiento a los planteles educativos; y, 3) la mayor parte de los recursos se destinan a trabajos de educación. Sin embargo, la Recomendación 21-DAD-PR-005-206500-A-02 considera dos aspectos: 1) que el INFEJAL se coordine con la Secretaría de Educación para evaluar la necesidad de diseñar e implementar estrategias para aumentar la proporción de inmuebles diagnosticados con necesidad de mejoramiento que son atendidos anualmente; y, 2) que el INFEJAL se coordine con la Secretaría de Educación para hacer uso de la información diagnóstica del estado de la infraestructura física educativa durante la etapa de planeación de los trabajos de mejoramiento. Por tanto, ninguno de los argumentos de la entidad se orienta a aclarar o justificar los aspectos de la recomendación relacionados con la proporción (no la cantidad) de inmuebles diagnosticados con necesidad de mejoramiento que son atendidos, ni con el uso de información diagnóstica para la planeación de los trabajos de mejoramiento.

La entidad fiscalizada remitió como evidencia de sus argumentos un oficio de la Dirección de Atención a la Infraestructura de la Secretaría de Educación con un documento titulado *Concentrado de requerimiento para la ampliación de la oferta educativa del ciclo escolar 2021-2022*, cuyo contenido es una lista de veintinueve registros, que cuentan con *nombre* del plantel educativo, la *infraestructura existente*, la *infraestructura propuesta 2022* y el *costo estimado* para el ejercicio 2022. Sin embargo, esa información no se orienta en el mismo sentido de la recomendación relacionada con aumentar la proporción de inmuebles diagnosticados con necesidad de mejoramiento que son atendidos ni con que la planeación de los trabajos de mejoramiento considere información diagnóstica del INFEJAL.

La evidencia provista por la entidad fiscalizada se relaciona con los argumentos esgrimidos por la entidad fiscalizada, pero dichos argumentos no guardan relación con la Recomendación 21-DAD-PR-005-206500-A-02, por lo tanto, la evidencia tampoco se considera suficiente para justificar la inviabilidad de la mejora derivada de la recomendación.

Aunque la evidencia cuenta con un soporte válido, pues se trata de comunicación oficial entre la Secretaría de Educación y el INFEJAL, dado que los argumentos justificativos de la entidad fiscalizada no se orientan en el mismo sentido de la recomendación, la evidencia no resulta pertinente para aclarar los hallazgos ni justificar la inaplicabilidad de la recomendación.

Este Órgano Técnico revisó y analizó los argumentos justificativos y aclaratorios presentados por la entidad fiscalizada, sobre los cuales se determinó que no aclaran los hallazgos ni justifican la inaplicabilidad de la recomendación.

Sobre el desempeño del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco para garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Ley del INFEJAL), así como con el artículo 2 del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, el INFEJAL tiene como objetivo fungir como un organismo con capacidad para brindar consultoría, investigación, certificación de calidad en materia de infraestructura educativa; además, para desempeñarse como una instancia asesora, dictaminadora y ejecutora en materia de prevención y atención de daños ocasionados sobre la infraestructura física educativa.

En este sentido, uno de los mandatos institucionales del INFEJAL es el de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa. Para cumplir con dicho mandato el marco normativo del Instituto prevé la emisión de constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura de los planteles educativos privados, la elaboración de diagnósticos de la infraestructura física educativa, así como brindar capacitaciones y servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa, de acuerdo con los artículos 4, fracciones II, inciso c), V, y VIII de la Ley del INFEJAL; 15, fracción X; 16, fracción XX; y 17, fracción XI, del Reglamento Interno.

Para determinar en qué medida el INFEJAL cumplió con su mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa, se realizó un análisis sobre la pertinencia de su marco de resultados y la claridad en el diseño de sus procedimientos para orientar su gestión hacia resultados, así como un análisis sobre la eficacia y eficiencia del Instituto en la provisión de entregables de emisión de constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura de los planteles educativos privados, elaboración de diagnósticos de la infraestructura física educativa, capacitaciones y consultorías en la materia.

Derivado del ejercicio de auditoría se presentan los siguientes resultados:

Recomendación 21-DAD-PR-006-206500-A-02

De acuerdo con el artículo 8 de la LPCGPEJ, el INFEJAL, en su carácter de entidad paraestatal del Gobierno Estatal, es responsable de programar su gasto. De acuerdo con el artículo 21 de la misma ley, la programación corresponde a la fase en la que las entidades

desarrollan sus programas partiendo de objetivos estratégicos y metas. Aunado a ello, el numeral CUARTO de los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) señala que el diseño de indicadores debe considerar la Metodología de Marco Lógico (MML) a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En este sentido, en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y en el Manual para el diseño y la construcción de indicadores, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se mencionan las características o atributos que deben reunir los objetivos, indicadores y metas expresados en las MIR, y que se muestran en la tabla siguiente.

Tabla 29. Criterios analizados sobre los elementos del marco de resultados

Elementos del marco de resultados	Criterios
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> a) Deben redactarse con una sintaxis específica según el nivel de la MIR que corresponda; y b) Su redacción debe permitir deducir al menos un indicador para la medición de su cumplimiento, o de alguna otra dimensión de desempeño.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> a) Deben expresarse como una relación entre variables; b) Deben recuperar los factores relevantes de la redacción del objetivo (o resumen narrativo); y c) Deben ser claros y relevantes.
Metas	<ul style="list-style-type: none"> a) Deben servir como un parámetro para definir el grado de avance de los objetivos en los términos del propio indicador; y, b) Deben ser realistas y factibles de alcanzar dadas las capacidades y características de los ejecutores del programa.

Fuente: elaboración propia con base en los criterios establecidos en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y en el Manual para el diseño y la construcción de indicadores de CONEVAL.

Sin embargo, se determinó que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco no contó con un marco de resultados para los entregables relacionados con su mandato institucional de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa, lo que significa que careció de instrumentos que le permitieran orientar su gestión hacia resultados y conocer su desempeño.

Se solicitó al INFEJAL información sobre las Matrices de Indicadores para Resultados, los objetivos e indicadores o cualquier otro instrumento que diera cuenta del marco de resultados del INFEJAL (objetivos, indicadores y metas). La entidad fiscalizada respondió y señaló que la Dirección de Planeación anexó la información requerida. La entidad fiscalizada presentó cuatro archivos digitales en formato PDF (*.pdf): 1) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del *Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar*; 2) Evaluación Anual de Cumplimiento de Metas Institucionales 2021 (FAM Regular); 3) Evaluación Anual de Cumplimiento de Metas Institucionales 2021 (todos los fondos excepto FAM Regular), y, 4) Evaluación de Cumplimiento de Metas Institucionales 2020.

La MIR del *Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar* se integra por un objetivo de nivel propósito, un objetivo de nivel fin y tres objetivos de nivel componente, los cuales tienen relación con el mandato del INFEJAL relacionado con ampliar y mejorar la infraestructura física educativa. Ninguno de los objetivos o indicadores de esta MIR se relaciona con el mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa. Dichos objetivos e indicadores se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 30. Objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
Fin	Contribuir al mejoramiento, ampliación y equipamiento de la infraestructura física educativa pública de educación básica, educación media superior y educación superior, mediante la atención de las necesidades de la comunidad escolar en la materia.	Espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados.	(Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados/Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados programados)*100

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
Propósito	Ofrecer a los alumnos y personal de las escuelas de educación básica, media superior y superior en nuestro Estado, las condiciones de infraestructura y mobiliario que permitan fortalecer la seguridad, cobertura y calidad del servicio educativo.	Espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados.	(Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados/Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados programados)*100
Componente 1	Infraestructura y equipamiento para la educación básica realizados.	Espacios educativos de educación básica construidos, rehabilitados y equipados.	(Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados de educación básica/Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados programados de educación básica)*100
Componente 2	Infraestructura y equipamiento para la educación media superior realizados.	Espacios educativos de educación media superior construidos, rehabilitados y equipados.	(Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados de educación media superior/Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados programados de educación media superior)*100
Componente 3	Infraestructura y equipamiento para la educación superior realizados.	Espacios educativos de educación superior construidos, rehabilitados y equipados.	(Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados de educación superior/Número de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados programados de educación superior)*100

Fuente: elaboración propia con base en MIR del *Programa Presupuestario 812 Operación de programas de infraestructura escolar* del INFEJAL correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, de los tres archivos remitidos con las evaluaciones anuales sobre el cumplimiento de metas, dos contienen información relacionada con el ejercicio fiscal 2021. Los archivos *Evaluación Anual de Cumplimiento de Metas Institucionales 2021 (FAM Regular)* y *Evaluación Anual de Cumplimiento de Metas Institucionales 2021 (todos los fondos excepto FAM Regular)* no cuentan con objetivos específicos y solamente se observa un indicador en cada uno de ellos, en el primer caso se trata del *porcentaje de avance considerando los espacios educativos programados* y, en el segundo caso, del *porcentaje de avance de los espacios educativos contratados*. Ninguno de los dos documentos presenta información de objetivos, indicadores o metas relacionadas con el mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa.

Dado que el INFEJAL no contó durante el ejercicio fiscal 2021 con un marco de resultados para los entregables relacionados con el mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa, puesto que no cuenta con objetivos, indicadores o metas en sus documentos programáticos en esta materia, se determinó que la entidad fiscalizada careció de instrumentos que permitieran orientar su gestión hacia resultados.

Por lo tanto, *se recomendó al Instituto de la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco, y a las áreas que corresponda, plantear objetivos y diseñar indicadores para dimensionar su desempeño, respecto de los entregables relacionados con su mandato institucional de “garantizar la seguridad y la calidad de la infraestructura física educativa” a partir de la Metodología de Marco Lógico, de manera tal que estos sirvan como un instrumento para orientar su gestión hacia resultados en esta materia.* Contar con un marco de resultados para el mandato de *garantizar la seguridad y calidad en la infraestructura física educativa* permitiría al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco cumplir con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y con el numeral CUARTO de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, con relación a la construcción de indicadores, en el sentido de que la programación debe partir de la selección de objetivos y metas establecidas por programa, considerando la Metodología de Marco Lógico (MML) a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como contar con instrumentos pertinentes para orientar su gestión hacia el cumplimiento efectivo del mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física y para demostrar su cumplimiento.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada se comprometió a incluir un componente para el mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa en el Programa Presupuestario 817 Administración del Gasto de Operación y remitir a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público la MIR con las respectivas modificaciones. Además, la entidad fiscalizada señala que el nuevo componente

de dicho programa presupuestario se trata de las *revisiones realizadas a solicitudes de verificación de la seguridad y la calidad de la infraestructura física educativa de los planteles privados*. Sin embargo, la recomendación se enfoca en que se planteen objetivos e indicadores para los entregables del mandato de garantizar la seguridad y la calidad de la infraestructura física educativa que son cuatro: 1) *Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa*; 2) *Diagnósticos de la infraestructura física educativa*; 3) *Capacitaciones en materia de infraestructura física educativa*; y, 4) *Servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa*. Es decir, la medida de atención de la entidad fiscalizada solamente refiere al primero de estos.

Aunque la entidad fiscalizada se propuso como actividades para el cumplimiento de su compromiso enviar a la DGPPEGP el nuevo componente de la MIR del Programa Presupuestario 817 y solicitar a la misma DGPPEGP que se agregue al Sistema Estatal del Presupuesto basado en Resultados (SEPbR) el nuevo componente, ninguna de estas actividades antecede al compromiso, sino que se tratan del propio compromiso.

En lo que respecta al plazo fijado por la entidad fiscalizada para la realización de sus actividades, este comprende el periodo de enero a febrero de 2023, lo cual resulta razonable para enviar y solicitar a la DGPPEGP que se agregue el nuevo componente del Programa Presupuestario 817, sin embargo, solamente se enfoca en uno de los cuatro entregables del mandato.

Por último, la entidad fiscalizada indicó como medio de verificación de sus dos actividades un correo electrónico y un oficio dirigido a la DGPPEGP, lo cual resulta pertinente para dar cuenta de las dos actividades planteadas (enviar a la DGPPEGP el nuevo componente de la MIR y solicitar a la misma Dirección General agregar dicho componente).

Este Órgano Técnico revisó y analizó la medida de atención presentada por la entidad fiscalizada, misma que no fue considerada pertinente dado que no se orienta en el mismo sentido que la recomendación.

Recomendación 21-DAD-PR-007-206500-A-02

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado deben conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación. Por su parte, el Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco establece, en sus artículos 14, fracción IX; 18, fracción XII; 20, fracción XXII; y 22, fracción VIII, que el Instituto debe elaborar, difundir, actualizar y verificar la elaboración de manuales de operación, para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades del personal.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 1 de las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Estatal, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, deben implementar normas de control interno, es decir, los criterios básicos y necesarios para que a partir de ellas se establezcan los procedimientos específicos que formen parte integral de sus actividades, de manera tal que se mantenga la alineación de estos con los objetivos, metas, programas, planes y proyectos institucionales de las entidades. De acuerdo con el artículo 2, fracción XIV de dichas Normas, el manual de procedimientos es un documento que norma la dirección, coordinación y ejecución de la gestión pública de las dependencias y entidades.

Sin embargo, se determinó que solamente uno de los cuatro entregables relacionados con el mandato del INFEJAL de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura educativa (el de la emisión de *Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa*) contó con procedimientos documentados que dieran cuenta de la dinámica requerida para su provisión, el cual presenta deficiencias ya que no cuenta con un objetivo, no todas sus actividades se presentan como una secuencia lógica de las actividades anteriores, las actividades carecen de plazos para su realización y no se especifican con claridad los regresos en los casos en los que se presentan nodos de decisión.

El marco normativo del INFEJAL prevé cuatro entregables relacionados con el mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa: 1) *Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa*, 2) *Diagnósticos de la infraestructura física educativa*, 3) *Capacitaciones en materia de infraestructura física educativa*, y 4) *Servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa*. De estos cuatro entregables, solamente el de *Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* contó con un procedimiento documentado, mismo que se encuentra en el Manual de Organización y Procedimientos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco provisto por la entidad fiscalizada. Debido a la ausencia de procedimientos documentados para la totalidad de entregables de este mandato, se procedió a entrevistar a personal del INFEJAL para obtener información sobre los procedimientos para la provisión de los tres entregables restantes, de los cuales solamente se proveyó información para el correspondiente a *Servicios de consultoría en materia de infraestructura educativa*. El análisis de los procedimientos relacionados con el mandato de la entidad fiscalizada de garantizar la seguridad y la calidad de la infraestructura física educativa se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 31. Puntajes de la valoración de la consistencia de los procedimientos de los entregables del INFEJAL relacionados con el mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura educativa
(escala de valoración 0.0, 0.5 y 1.0)

Criterio	Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa	Diagnósticos de la infraestructura física educativa ^{1/}	Capacitaciones en materia de infraestructura física educativa ^{1/}	Servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa ^{2/}	Total general (puntaje máximo ⁴⁾
1. ¿El procedimiento describe (los testimonios refieren) las funciones y los niveles de autoridad requeridos?	1.0	ND	ND	0.0	1.0
2. ¿El procedimiento para suministrar el entregable define (los testimonios refieren) un único objetivo y este es claro?	0.0	ND	ND	0.0	0.0
3. ¿Las actividades se encuentran ordenadas (sugeridas) de manera cronológica y además se encuentran numeradas (referidas) progresivamente?	0.0	ND	ND	1.0	1.0
4. ¿Las actividades tienen asignado un responsable y plazos de cumplimiento?	0.5	ND	ND	0.0	0.5
5. ¿Las actividades están redactadas (referidas en los testimonios) de manera que no admitan más de un significado y de tal forma que se pueda dimensionar su cumplimiento?	1.0	ND	ND	1.0	2.0

Criterio	Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa	Diagnósticos de la infraestructura física educativa ^{1/}	Capacitaciones en materia de infraestructura física educativa ^{1/}	Servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa ^{2/}	Total general (puntaje máximo 4)
6. ¿Los nodos de decisión presentan con claridad las alternativas y los regresos?	0.5	ND	ND	0.0	0.5
7. ¿Los aspectos del procedimiento para suministrar el entregable (actividades, tareas, nodos de decisión, etcétera), se presentan en algún elemento de apoyo visual (flujograma, tabla, gráfico, etc.)?	1.0	ND	ND	0.0	1.0
Total (puntaje máximo 7)	4.0	ND	ND	2.0	6.0

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a partir de la “Guía de Elaboración de Procedimientos” de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Manual de Organización y Procedimientos del INFEJAL y los testimonios del personal del INFEJAL sobre los procedimientos de los entregables del mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa.

1/ Entregables sin procedimientos documentados y sin información testimonial sobre los procedimientos para su provisión. Las siglas “ND” significan “No Disponible”, dada la ausencia de procedimientos.

2/ Entregable evaluado con base en información testimonial debido a la ausencia de un procedimiento documentado.

Como se muestra en la tabla anterior, para la mitad de los entregables del mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa no existieron procedimientos. De los dos entregables para los cuales existen procedimientos, el mejor evaluado es el del entregable *Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* ya que obtuvo un puntaje de 4 de 7 posibles, además de que se trata de un procedimiento documentado. Por otro lado, el procedimiento relacionado con el entregable *Servicios de consultoría en materia de infraestructura educativa* además de que solo obtuvo 2 de 7 puntos posibles, se trata de un procedimiento que no se encuentra documentado, lo cual aumenta el riesgo de una provisión ineficaz e ineficiente del entregable.

En el caso del procedimiento para el entregable *Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* los atributos mejor evaluados son el de la definición de funciones y niveles de autoridad, el de la claridad en las actividades de tal forma que permiten dimensionar su desempeño, y el hecho de contar con elementos de apoyo visual para los

aspectos del procedimiento de suministro del entregable. Sin embargo, las deficiencias en este procedimiento se encuentran dadas por cuatro aspectos: 1) el procedimiento no define objetivo alguno; 2) no todas las actividades se encuentran ordenadas cronológicamente; 3) las actividades carecen de un plazo para su cumplimiento; y, 4) no están definidos con claridad los regresos en los nodos de decisión cuando se debe volver a un punto previo en el procedimiento.

Por otra parte, el procedimiento para el entregable *Servicios de consultoría en materia de infraestructura educativa* tuvo valoraciones positivas en dos atributos, los cuales consistieron en la presentación en orden de sus actividades y en su claridad para no admitir más de una interpretación, y poder dimensionar el cumplimiento de estas. Sin embargo, careció del resto de los atributos: 1) describir funciones y niveles de autoridad; 2) contar con un objetivo; 3) señalar responsables y plazos de cumplimiento para las actividades; 4) definir nodos de decisión y regresos; y, 5) contar con elementos visuales para ilustrar gráficamente el procedimiento (toda vez que no existe un procedimiento documentado).

A pesar de que el único procedimiento documentado para el mandato de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa (el relacionado con la emisión de *Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa*) cumple con 4 de los 7 atributos de consistencia, la condición negativa que prevalece en este mandato es que sus procedimientos no se encuentran documentados, lo que podría dificultar la gestión de la entidad fiscalizada en la provisión de los entregables y, en consecuencia, en el cumplimiento de su mandato institucional.

Por lo tanto, se recomendó a la *Dirección General del INFEJAL*, y a las áreas que corresponda, diseñar y documentar los procedimientos que se relacionen con los entregables asociados con el mandato de garantizar la seguridad y la calidad de la infraestructura física educativa, de manera tal que estos sirvan como un instrumento para establecer con certeza los medios que conduzcan a su provisión. Contar con procedimientos documentados para la provisión de los entregables relacionados con el mandato de *garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura educativa* permitiría al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco cumplir con lo establecido en el artículo 5, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con relación a que las entidades de la Administración Pública del Estado deben conducir sus actividades de forma ordenada, así como elaborar manuales de operación. Además, permitiría a la entidad fiscalizada orientar su gestión hacia el cumplimiento del criterio de eficiencia en materia de desempeño.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada se comprometió a crear un instrumento en el que se documenten los procesos para la emisión de la Constancia de Dictaminación (o Constancias de acreditación de la infraestructura educativa) en la medida de atención

propuesta. En la tercera actividad de esta medida y a manera de comentario general se señala que se trata de las constancias emitidas a planteles privados, es decir, al entregable denominado *Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa*. Sin embargo, este compromiso no se relaciona de manera congruente con la Recomendación 21-DAD-PR-007-206500-A-02 ya que, por un lado, la recomendación se enfoca en que se documenten los procedimientos relacionados con los cuatro entregables del mandato de *garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura educativa* identificados en los instrumentos normativos de la entidad fiscalizada (1. Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa, 2. Diagnósticos de la infraestructura física educativa, 3. Capacitaciones en materia de infraestructura física educativa, y 4. Servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa) y la medida de atención solamente se refiere a las *Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa*. Por otro lado, las *Constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa*, entregable del mandato de *garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura educativa* en el que se enfoca la medida de atención planteada, es el único de los cuatro entregables del mandato referido que contaba con un procedimiento documentado.

Este Órgano Técnico revisó y analizó la medida de atención presentada por la entidad fiscalizada, misma que no fue considerada pertinente dado que no se orienta en el mismo sentido que la recomendación.

Recomendación 21-DAD-PR-008-206500-A-02

De acuerdo con los artículos 4, fracción V, de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Ley del INFEJAL), y 15, fracción V, del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Reglamento Interno), la entidad fiscalizada debe certificar la calidad de la infraestructura física de los planteles educativos del sector privado. Con base en este marco normativo, durante el ejercicio fiscal 2021 el INFEJAL emitió *constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* de los planteles particulares. Las constancias cuentan con una validez anual a partir de su emisión, por lo que los planteles educativos privados deben realizar este trámite al menos una vez al año.

Sin embargo, se determinó que durante el 2021 el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco emitió “constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa” para el 49.11% de los planteles particulares de educación en Jalisco, aunado a que la tasa media de variación anual en el porcentaje de planteles privados que contaron con constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa para el periodo 2019-2021 fue de -9.21%. Adicionalmente, se identificó que la entidad fiscalizada no realizó las revisiones físicas de los inmuebles educativos para verificar sus condiciones, a

pesar de que en las propias constancias de acreditación emitidas se advierte que se habrían de realizar esas actividades.

El INFEJAL no contó con un marco programático para establecer los resultados que se persiguen con la provisión de este entregable, y para contar con una aproximación a la eficacia con la que la entidad fiscalizada emitió las *constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* se calculó el porcentaje de planteles privados que contaron con una constancia de acreditación de la calidad de su infraestructura para los años 2019, 2020 y 2021 a partir de la base de datos sobre las constancias de acreditación emitidas por el INFEJAL, provista por la propia entidad fiscalizable, así como de la base de datos con información sobre los planteles escolares privados en Jalisco del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Posteriormente, con base en la misma información, se procedió a calcular la tasa media de variación anual en el porcentaje de planteles privados que contaron con la *constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* para el periodo 2019-2021. Dicho cálculo se realizó a partir de la siguiente fórmula:

$$TMVPEC = [((PEC21/PEC19)^{1/2}) - 1] * 100$$

Donde:

TMVPEC = Tasa media de variación anual en el porcentaje de planteles privados que contaron con la constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa con respecto al total de los planteles privados en Jalisco para el periodo 2019-2021.

PEC21 = Porcentaje de planteles privados que contaron con la constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa en 2021.

PEC19 = Porcentaje de planteles privados que contaron con la constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa en 2019.

Tanto la información sobre los porcentajes de planteles privados que contaron con *constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* para los años 2019, 2020 y 2021, así como el resultado de cálculo de la tasa media de variación anual para esta variable durante el periodo 2019-2021 se describen en la siguiente tabla.

Tabla 32. Tasa media de variación anual en el porcentaje de planteles privados que contaron con la constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa con respecto al total de los planteles privados en Jalisco (2019-2021)

	2019	2020	2021	TMVA
Planteles privados (A)	2,959	2,897	2,977	0.30%
Planteles privados con constancia de acreditación (B)	1,763	1,500	1,462	-8.94%
Porcentaje de planteles privados con constancia de acreditación (C)=(B/A)*100	59.58%	51.78%	49.11%	-9.21%

Fuente: elaboración propia con base en la información sobre las constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura remitida por el INFEJAL y la información sobre los planteles privados del Estado de Jalisco del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Como se observa en la Tabla 32, en el año 2021, de los 2,977 planteles de educación privada para todos los niveles, solamente 1,462 contaron con una constancia de acreditación emitida durante ese mismo año, es decir, el 49.11% de los planteles. Este porcentaje es menor al del año 2020 (51.78%) y al de 2019 (59.58%). En resumen, la tasa media de variación anual en el porcentaje de planteles privados que contaron con la constancia de acreditación de la calidad de su infraestructura con respecto al total de los planteles privados en Jalisco durante el periodo 2019-2021 fue de -9.21%, lo que significa que, en dicho periodo, el porcentaje de planteles privados para los que el INFEJAL emitió *constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* disminuyó a razón de un 9.21% cada año.

La siguiente tabla muestra la información sobre tasa media de variación anual en el porcentaje de planteles privados que contaron con la *constancia de acreditación de calidad de la infraestructura educativa* con respecto del total de planteles privados en Jalisco, desagregada por nivel educativo para el mismo periodo (2019-2021).

Tabla 33. Tasa media de variación anual en el porcentaje de planteles privados que contaron con la constancia de acreditación de calidad de la infraestructura educativa con respecto del total de planteles privados en Jalisco por nivel educativo (2019-2021)
(Entre paréntesis se presenta la cantidad de planteles privados con constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura)

Nivel educativo	Porcentaje de planteles privados que contaron con constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa ^{1/}			TMVA
	2019	2020	2021	
Preescolar	62.62% (727)	50.45% (563)	58.67% (582)	-3.20%
Primaria	68.70% (439)	60.28% (384)	61.10% (388)	-5.69%
Secundaria	72.32% (290)	63.66% (254)	58.47% (245)	-10.08%
Media Superior	47.39% (191)	47.66% (183)	35.24% (154)	-13.77%
Superior ^{2/}	30.07% (89)	27.83% (86)	19.61% (70)	-19.25%
Otros ^{3/}	18.88% (27)	21.90% (30)	16.79% (23)	-5.70%

Fuente: elaboración propia con base en la información sobre las constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura remitida por el INFEJAL y la información sobre los planteles privados del Estado de Jalisco del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

1/ Los porcentajes son independientes, y corresponden a cada nivel educativo; por tanto, no se suman.

2/ La categoría denominada "Superior" se integra por los niveles educativos "Superior", "Superior Docente", "Técnico Superior Especializado" y "Escuela Normal".

3/ La categoría denominada "Otros" se integra por los niveles educativos "Educación inicial", "Educación especial" y "Desarrollo infantil".

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, en todos los niveles educativos se observó una disminución en el porcentaje de planteles privados que contaron con una *constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* durante el periodo 2019-2021. En el nivel Preescolar se presenta la menor disminución anual con un 4.96%, seguido por los niveles Otros⁸ y Primaria con el 5.69% y 5.70%, respectivamente. Por otra parte, los niveles educativos Secundaria, Media superior y Superior presentan disminuciones anuales superiores al 10%, con el 10.08%, 13.77% y 19.25%, respectivamente. Adicionalmente, las categorías Otros y Superior contaron con el menor porcentaje de planteles

⁸ La categoría denominada "Otros" se integra por los niveles educativos "Educación inicial", "Educación especial" y "Desarrollo infantil".

privados con constancia en 2021, pues el INFEJAL solamente emitió *constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* para el 16.79% en el primer caso y el 19.61% para el segundo, a diferencia del nivel Primaria que presentó el mayor porcentaje de planteles con constancia con el 61.10%.

Dado que las *constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* emitidas por el INFEJAL luego que se analizó la información documental provista por las escuelas particulares (la cual se integra con los dictámenes de un director responsable de obra o calculista contratados por las propias escuelas), incluyeron una leyenda en la que se advertía que *“Una vez efectuada la revisión de los documentos requeridos, avalados por quien los emite, se concluye que los mismos reúnen las especificaciones establecidas en el instructivo técnico correspondiente. Quedando a reserva de la revisión física que efectúe la autoridad educativa para determinar que el inmueble reúne las condiciones esenciales para operar como institución del nivel descrito”*, se solicitó a la entidad fiscalizada información sobre las revisiones físicas realizadas a los planteles para los que se emitió una *constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* por parte del INFEJAL durante el periodo 2019-2021, a lo que la entidad fiscalizada respondió que *“(...) el INFEJAL no ejecuta revisiones o visitas físicas a los planteles particulares, en virtud de que no se cuenta con presupuesto asignado para llevar a cabo dichas revisiones, esto se lleva a cabo exclusivamente por parte de los Calculistas y Directores Responsables de Obra que realizan el Dictamen de Seguridad Estructural”*.

Lo anterior significa que la entidad fiscalizable no realiza una verificación física de los planteles de educación privada a los que les emitió una constancia de acreditación de la calidad de la infraestructura física educativa, a pesar de que las propias constancias señalan que lo manifestado en los documentos requeridos para la solicitud de la propia constancia quedaba a reserva de una revisión física por parte de la autoridad educativa.

Por otra parte, con relación a la eficiencia con la que el INFEJAL emitió las “constancias de acreditación de calidad de la infraestructura de los planteles educativos privados”, se solicitó a la entidad fiscalizada proveer información sobre la fecha de admisión (fecha de inicio de trámite) de cada una de las constancias emitidas durante el periodo 2019-2021. Como respuesta a ello la entidad fiscalizada señaló que en sus bases de datos de *constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa* no se encuentran registros de la fecha de admisión del trámite, bajo el argumento de que *“(...) la recepción de documentos para revisión era a través de correo electrónico oficial y privado, por lo que no se cuenta con ese dato”*. Sin embargo, el hecho de que la admisión de los trámites de las constancias de acreditación no se haya realizado a través de un sistema electrónico durante el periodo 2019-2021, sino por “correo electrónico oficial y privado”, no imposibilita, por sí mismo, el registro y

sistematización de dicha información que resulta relevante en materia administrativa y como una variable de interés para dimensionar la eficiencia en la provisión de este entregable.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección de Planeación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, y a las áreas que corresponda, estudiar e implementar alternativas legales, administrativas, operativas o técnicas que contribuyan a incrementar el porcentaje de planteles de educación privada que cuentan con una constancia de acreditación de la calidad y seguridad de su infraestructura, así como diseñar alternativas logísticas, técnicas y colaborativas (con actores del sector público o privado) para realizar las verificaciones físicas de los inmuebles, a fin de constatar las condiciones de su infraestructura. Contar con estrategias tendientes a incentivar una mayor participación de los planteles particulares de educación en el trámite de las constancias de acreditación de la calidad de la infraestructura educativa, así como implementar acciones para la verificación de las condiciones de infraestructura para aquellos planteles que tramitan dichas constancias, permitiría al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco cumplir con los artículos 4, fracción V, de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, y 15, fracción V, del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con relación a que la entidad fiscalizada debe certificar la calidad de la infraestructura física de los planteles educativos del sector privado, así como mejorar su desempeño en la provisión de este entregable.

Como respuesta a ello la entidad fiscalizada se comprometió a crear e implementar una plataforma para agilizar la obtención de constancias de acreditación de la calidad y seguridad de la infraestructura de los planteles de educación privada y, como parte de las actividades previstas por la entidad fiscalizada se encuentra la vitrificación presencial de los planteles por parte de actores del sector privado. Dado que la recomendación consiste, por un lado, en estudiar e implementar alternativas para incrementar el porcentaje de planteles de educación privada que cuentan con una constancia de acreditación de la calidad y seguridad de su infraestructura y, por otro, en diseñar alternativas para realizar las verificaciones físicas de los inmuebles, el compromiso hecho por la entidad fiscalizada se considera específico y congruente con esta.

Aunado a ello, la entidad fiscalizada propuso cuatro actividades para el cumplimiento de su compromiso: 1) crear una plataforma digital, 2) crear procesos gráficos de guía y consulta, 3) revisar documentos digitales a partir de cortes semanales, y 4) realizar verificaciones presenciales de los planteles particulares a través de actores del sector privado. Estas actividades son congruentes y suficientes para cumplir con el compromiso establecido en virtud de que su realización contribuiría a que la entidad fiscalizada cuente con una plataforma para agilizar la emisión de las constancias de acreditación de la calidad y seguridad de la infraestructura de este tipo de planteles.

En lo que respecta a los plazos establecidos por la entidad fiscalizada para el cumplimiento de las actividades propuestas, estos presentan fechas de inicio y término correspondientes al ejercicio fiscal 2022 (es decir, que se realizaron previamente a la presentación de la recomendación en cuestión), o bien, la leyenda *Permanentemente*, en lugar de presentar fechas de inicio y término válidas para cada una de las actividades planteadas para el cumplimiento del objetivo. Por esta razón, durante el seguimiento que este Órgano Técnico realice se verificará que la realización de las actividades previstas haya sido oportuna.

Por último, la entidad fiscalizada estableció medios de verificación pertinentes para dar prueba del cumplimiento de las actividades, ya que la plataforma del SINFEJAL permitiría la constatación de la creación de la plataforma digital, el sitio web del INFEJAL de los procesos gráficos de guía y consulta, los registros en los expedientes del SINFEJAL de la revisión de los documentos digitales, y, por último, los dictámenes de verificación servirían como prueba de la realización de las verificaciones físicas a los inmuebles.

Este Órgano Técnico revisó y analizó la medida de atención presentada por la entidad fiscalizada, misma que fue considerada pertinente dado que se orienta en el mismo sentido que la recomendación.

Recomendación 21-DAD-PR-009-206500-A-02

De acuerdo con el párrafo décimo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado debe garantizar que la infraestructura educativa y las condiciones del entorno de los planteles educativos sean idóneas para contribuir a los fines educativos.

En relación con el mandato de garantizar la calidad de la infraestructura física educativa, el artículo 4, fracción II, inciso c), de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Ley del INFEJAL), y el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (en lo sucesivo Reglamento Interno), señalan que el INFEJAL debe realizar *diagnósticos de la infraestructura física educativa*.

Además, el artículo 4, fracción VIII de la Ley del INFEJAL, así como los artículos 15, fracción X, 16, fracción XX, y 17, fracción XI, del Reglamento Interno del INFEJAL, disponen que el INFEJAL debe brindar *capacitaciones en materia de infraestructura física educativa* a los gobiernos municipales, instituciones públicas e instituciones privadas.

Adicionalmente, el INFEJAL debe brindar *servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa* a los gobiernos municipales e instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley del

INFEJAL; 15, fracción X; 16, fracción XX; y 17, fracción XI, del Reglamento Interno del INFEJAL.

Con base en este marco normativo, durante el ejercicio fiscal 2021, el INFEJAL debió proveer los siguientes entregables: a) *diagnósticos de la infraestructura física educativa*; b) *capacitaciones en materia de infraestructura física educativa*; y, c) *servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa*.

Sin embargo, se determinó que, toda vez que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco no realizó actividades relacionadas con la provisión de los entregables “diagnósticos de la infraestructura física educativa”, “capacitaciones en materia de infraestructura física educativa” y “servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa”, la entidad fiscalizada dejó de suministrar entregables relacionados con el mandato institucional de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa.

De acuerdo con los artículos 4, fracción II, inciso c), de la Ley del INFEJAL, y 16, fracción III, del Reglamento Interno, el INFEJAL debe realizar *diagnósticos de la infraestructura física educativa*, por lo que se requirió a la entidad fiscalizada información de los diagnósticos sobre las condiciones de la infraestructura física educativa realizados durante el periodo 2019-2021.

Como respuesta a este requerimiento la entidad fiscalizada entregó un archivo en formato digital de Excel (*.xlsx) con una estructura de base de datos denominado *Censo Contrato*, el cual contiene información sobre los planteles educativos diagnosticados en el Censo Escolar de Jalisco que dio inicio en 2019 y concluyó en 2020.

Toda vez que la respuesta de la entidad fiscalizada proveyó información relacionada únicamente con el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, se le solicitó remitir la información relacionada con los trabajos de diagnóstico sobre las condiciones de la infraestructura física educativa realizados durante los ejercicios 2020, y 2021, o en su caso que confirmara si los diagnósticos realizados en 2019 como parte del Censo Escolar de Jalisco fueron los únicos realizados en la materia durante el periodo 2019-2021, así como señalar la periodicidad con la que se realizan dichos diagnósticos. Como respuesta a la citada solicitud de aclaración, la entidad fiscalizada señaló que “[...] *el censo únicamente se realizó en el ejercicio 2019*”.

Posteriormente se realizó una entrevista al personal del INFEJAL con el objetivo de profundizar en la información relacionada con los *diagnósticos de la infraestructura física educativa*. Se solicitó al personal de la entidad fiscalizada señalar la periodicidad con la que se realiza el censo de la infraestructura física educativa como parte de la provisión de diagnósticos, a lo que se respondió que “[...] *es la primera vez que se elabora [el censo], esto no era un proceso que existía en algún ordenamiento o en el reglamento de creación del INFEJAL*”. Si bien es cierto que el marco normativo del INFEJAL no señala la obligación de

realizar un ejercicio como el Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, tanto el artículo el artículo 4, fracción II, inciso c), de la Ley del INFEJAL, como el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interno, señalan la obligación de proveer *diagnósticos de la infraestructura física educativa*. Además, carecer de una periodicidad para la elaboración de los diagnósticos en la forma del Censo Escolar de Jalisco 2019-2020, impide mantener actualizada la información que describa o diagnostique las condiciones en las que se encuentra la infraestructura física educativa.

Por lo tanto, dado que documentalmente el INFEJAL proveyó como única evidencia de la realización de *diagnósticos de la infraestructura física educativa* la información relativa al Censo Escolar Jalisco 2019-2020, cuyo levantamiento se realizó en 2019, y toda vez que no se tiene establecida una periodicidad para su realización, se determinó que la entidad fiscalizada no realiza actividades rutinarias relacionadas con la provisión del entregable *diagnósticos de la infraestructura física educativa*, lo que significa la ausencia de una gestión articulada para contribuir al mandato institucional de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa, a través del diagnóstico de la infraestructura física educativa.

Por otra parte, acuerdo con los artículos 4, fracción VIII, de la Ley del INFEJAL; 9, fracción VI; 15, fracción X; 16, fracción XX; y 17, fracción XI, del Reglamento Interno, el INFEJAL debe brindar *capacitaciones en materia de infraestructura física educativa* a municipios e instituciones públicas y privadas. Por lo tanto, se requirió a la entidad fiscalizada información sobre los eventos de capacitación impartidos en materia de la infraestructura física educativa durante el periodo 2019-2021.

Como respuesta a este requerimiento, la entidad fiscalizada entregó un archivo en formato digital de Excel (*.xlsx) con una estructura de base de datos denominado *Eventos de Capacitación, Ejercicios 2019, 2020 y 2021*. Sin embargo, esta información no corresponde con eventos de capacitación brindados por el INFEJAL a municipios e instituciones públicas o privadas en materia de infraestructura física educativa, sino que se tratan de capacitaciones impartidas al propio personal del INFEJAL en materias distintas durante el periodo 2019-2021.

Como producto de esta respuesta por parte de INFEJAL, se pidió a la entidad fiscalizada que remitiera la información requerida con respecto a las *capacitaciones en materia de infraestructura física educativa*, o bien, que informara sobre su inexistencia. Como respuesta a la citada solicitud de aclaración, la entidad fiscalizada señaló que “[...] *en dichos ejercicios no se llevaron a cabo eventos de capacitación.*”

Adicionalmente, en entrevista con personal del INFEJAL, se profundizó acerca de las *capacitaciones en materia de infraestructura física educativa*, dado que durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó capacitación alguna, a lo que el personal del INFEJAL señaló que no

hubo registro durante 2021 porque *“En el caso particular de las capacitaciones en materia de infraestructura física [su provisión] es a demanda”*. Como producto de esta respuesta se preguntó al personal del INFEJAL si se realizó algún tipo de promoción de este servicio que puede brindar la entidad fiscalizada, a lo que se señaló que *“El INIFED emite cursos cada seis o tres meses para este tipo de cosas y se apoya en la UNAM [...] la cual se imparte a nivel nacional y en este caso son vía Zoom”*. Sin embargo, el marco normativo aplicable específicamente a la entidad fiscalizada, como lo son la Ley del INFEJAL y el Reglamento Interno, mandatan al INFEJAL como responsable de ofrecer capacitación en el ámbito de su competencia, por lo que la realización de estas actividades por parte del INIFED no exenta al INFEJAL de la provisión de *capacitaciones en materia de infraestructura física educativa*.

Por lo tanto, durante el ejercicio fiscal 2021 el INFEJAL no realizó actividades relacionadas con la provisión del entregable de *capacitaciones en materia de infraestructura física educativa*. La ausencia de *capacitaciones en materia de infraestructura física educativa* durante este ejercicio fiscal implicó la omisión de articular una gestión que contribuya al mandato institucional de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física, mediante la capacitación a gobiernos municipales y otras instituciones públicas y privadas.

Adicionalmente, dado que de acuerdo con los artículos 4, fracción VIII, de la Ley del INFEJAL; 9, fracción VI; 15, fracción X; 16, fracción XX; y, 17, fracción XI del Reglamento Interno, el INFEJAL debe brindar *servicios de consultoría y asesoría en materia de infraestructura física educativa* a gobiernos municipales e instituciones públicas y privadas que lo requieran, se pidió a la entidad fiscalizada información sobre las solicitudes recibidas en el INFEJAL para brindar *servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa* correspondientes al periodo 2019-2021.

Como respuesta a este requerimiento, la entidad fiscalizada señaló que *“[...] en dichos ejercicios no se solicitaron consultorías de ningún tipo.”* Para complementar esta información se realizó una entrevista con personal del INFEJAL. En este ejercicio el personal de la entidad fiscalizada señaló que las consultorías que ofrecen se tratan de *“[...] acompañamiento para la validación de trabajos si se solicita la presencia durante el transcurso de los trabajos del supervisor, pero al momento no nos han hecho esa solicitud”*. De manera tal que, tanto en la información documental como en la testimonial, la entidad fiscalizada señala que no se brindaron *servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa* porque no fueron solicitados.

Por lo tanto, la ausencia de actividades para la provisión de *servicios de consultoría en materia de infraestructura física educativa* durante el ejercicio fiscal 2021 implicó la omisión de articular una gestión que permita a la entidad fiscalizada contribuir al mandato institucional de

garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física, a través de servicios de consultoría especializados.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección de Planeación, a la Dirección de Proyectos y a las áreas que corresponda, realizar los análisis correspondientes para determinar alternativas viables, de acuerdo con las capacidades del Instituto, para la provisión de los “diagnósticos de la infraestructura física educativa”, las “capacitaciones en materia de infraestructura física educativa” y los “servicios de consultoría”, los cuales se encuentran establecidos en su marco normativo. Contar con una programación de actividades para la provisión de esos entregables, así como realizar la difusión de su oferta, permitiría al INFEJAL cumplir con las disposiciones establecidas los artículos 4, fracciones II, inciso c) y VIII de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco con relación al suministro de estos entregables, así como mejorar su desempeño en el cumplimiento de su mandato institucional de garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada se comprometió a implementar capacitaciones y asesorías en materia de infraestructura física educativa, de acuerdo con lo expresado en la medida de atención formulada y en la respuesta general. En virtud de que la recomendación se orientó en determinar alternativas para la provisión de tres entregables del mandato de garantizar la seguridad y la calidad de la infraestructura física educativa: 1) *diagnósticos de la infraestructura física educativa*, 2) *capacitaciones en materia de infraestructura física educativa* y 3) *servicios de consultoría* (o asesoría); la provisión de estos entregables se orienta en el mismo sentido que la recomendación emitida. Sin embargo, la entidad fiscalizada no incluyó en su respuesta compromisos relacionados con los *diagnósticos de la infraestructura física educativa*, por lo que durante el seguimiento que realice este Órgano Técnico se verificará la inclusión de actividades relacionadas con la provisión de este entregable.

Además, la entidad fiscalizada se propuso la realización de cuatro actividades para cumplir el compromiso establecido: 1) crear foros de exposición e información, 2) impartir capacitaciones, 3) realizar convocatorias para la participación en asesorías, y 4) resolver dudas por vía presencial o remota. Estas actividades se relacionan con el compromiso de implementar capacitaciones y asesorías pero, con excepción de la tercera actividad, el resto no se tratan de actividades que conduzcan al cumplimiento del compromiso, sino que se tratan del propio compromiso. Por esta razón, durante el seguimiento que este Órgano Técnico realice se verificará la realización de actividades congruentes y suficientes para el logro del compromiso establecido.

En lo que respecta a los plazos establecidos por la entidad fiscalizada para el cumplimiento de las actividades propuestas, se presentan fechas de inicio y término correspondientes al ejercicio fiscal, o bien, la leyenda *Permanentemente*, en lugar de presentar fechas de inicio y término para cada una de las actividades que se proponen realizar para el cumplimiento del objetivo. Por esta razón, durante el seguimiento que este Órgano Técnico realice se verificará la oportuna realización de las actividades previstas.

Finalmente, la entidad fiscalizada estableció medios de verificación pertinentes para dar prueba del cumplimiento de las actividades, ya que los oficios de invitación y convocatorias a los foros de exposición e información, la evidencia fotográfica y los registros de asistencia permitirían dar cuenta de la realización de las capacitaciones y asesorías, aunado a que las boletas de registro de atención permitirían dar cuenta de las asesorías remotas y presenciales.

Este Órgano Técnico revisó y analizó la medida de atención presentada por la entidad fiscalizada, misma que fue considerada pertinente dado que se orienta en el mismo sentido que la recomendación.

VI. Acciones derivadas de la fiscalización

Derivado de los procedimientos de auditoría realizados, se identificaron 9 hallazgos y se formularon el mismo número de recomendaciones. La entidad fiscalizada planteó medidas de atención para 6 recomendaciones, y justificaciones o aclaraciones para 3 recomendaciones.

Las recomendaciones derivadas del presente ejercicio de auditoría se clasificaron en los siguientes tipos: a) de eficacia, orientadas hacia la mejora en el cumplimiento de metas y objetivos; y b) de gestión, orientadas hacia ámbitos particulares de la gestión, que contribuyan a corregir y mejorar las condiciones para el mejor desempeño. El estatus de las recomendaciones se resume en la siguiente tabla.

Tabla 34. Resumen de estatus de las recomendaciones

Código de recomendación	Tipo de recomendación	Tipo de respuesta del ente	Estatus
21-DAD-PR-001-206500-A-02	Gestión	Medida de atención	Con medidas de atención en proceso
21-DAD-PR-002-206500-A-02	Gestión	Medida de atención	Con medidas de atención en proceso
21-DAD-PR-003-206500-A-02	Eficacia	Justificación o aclaración	No aclarada
21-DAD-PR-004-206500-A-02	Eficacia	Justificación o aclaración	No aclarada

Código de recomendación	Tipo de recomendación	Tipo de respuesta del ente	Estatus
21-DAD-PR-005-206500-A-02	Eficacia	Justificación o aclaración	No aclarada
21-DAD-PR-006-206500-A-02	Gestión	Medida de atención	No atendida
21-DAD-PR-007-206500-A-02	Gestión	Medida de atención	No atendida
21-DAD-PR-008-206500-A-02	Eficacia	Medida de atención	Con medidas de atención en proceso
21-DAD-PR-009-206500-A-02	Eficacia	Medida de atención	Con medidas de atención en proceso

Fuente: elaboración propia

Contenido

Contenido	
I. Objeto y objetivos de la revisión	1
II. Alcance	2
III. Desarrollo de trabajos de auditoría.....	3
IV. Procedimientos aplicados	4
V. Resultados.....	9
Sobre el desempeño del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco para <i>ampliar y mejorar la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco</i>	9
Recomendación 21-DAD-PR-001-206500-A-02	10
Recomendación 21-DAD-PR-002-206500-A-02	18
Recomendación 21-DAD-PR-003-206500-A-02	23
Recomendación 21-DAD-PR-004-206500-A-02	35
Recomendación 21-DAD-PR-005-206500-A-02	47
Sobre el desempeño del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco para garantizar la seguridad y calidad de la infraestructura física educativa en el Estado de Jalisco	63
Recomendación 21-DAD-PR-006-206500-A-02	63
Recomendación 21-DAD-PR-007-206500-A-02	68
Recomendación 21-DAD-PR-008-206500-A-02	73
Recomendación 21-DAD-PR-009-206500-A-02	79
VI. Acciones derivadas de la fiscalización	84